CORANTIOQUIA - Subdirección de Gestión Ambiental Medellín
MEMORANDO
SECRETARÍA GENERAL - GIT APOYO A LA
Fecha: 22-oct-2025 07:34 AM Pág: 2
Anexos: 94
Archivar en: 110-CNT2507-192/ASOCIACION AFRO NECHI/110-CD2506-190*PET
Radicado por: Javier Alberto Escobar Alvarez

110-MEM2510-7499
Favor citar este número al responder

PARA: SECRETARÍA GENERAL /GIT APOYO A LA SUPERVISIÓN
Coordinador Juan José Zapata Vélez

DE: SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Asunto: Consulta sobre modificación de actividad contrato 110-CNT2507-192.

Corantioquia y La Asociación Afrodescendiente del municipio de Nechí (Afronechí), celebraron el contrato 110-CNT2507-192, el cual tiene por objeto "*Fortalecer el gobierno propio, la identidad cultural y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante fomento de economías propias en comunidades afro*", el cual inició su ejecución el 19 de agosto de 2025, mediante acta de inicio 110-ACT2508-4813.

En los estudios previos y la minuta de dicho contrato, están claramente descritos los consejos comunitarios que serán beneficiarios los siguientes: Los Mellizos, Barrio Chino, Cocoaflo, Colorado, y Porce Medio.

En la actualidad el contratista ha iniciado la ejecución de los alcances y actividades pactados en el contrato excepto las actividades planteadas para ser ejecutadas en el Consejo Comunitario Porce Medio, dado que por alteración de orden público causada por actores armados al margen de la ley, toda la comunidad de dicho consejo fue desplazada hasta el casco urbano del municipio de Zaragoza.

Por lo anteriormente descrito no será posible ejecutar de manera parcial las siguientes actividades, en cuanto a las acciones planteadas para ser desarrolladas en el Consejo comunitario Porce Medio: Actividad 1.1. Planeación detallada de las acciones del contrato, Actividad 1.2. Socialización y preselección de Beneficiarios, Actividad 1.3. Caracterización de los postulados y formalización de acuerdos de sostenibilidad y Actividad 3.1. Capacitación y formación en aspectos ambientales.

Adicionalmente, la Actividad 2.5. Establecimiento proceso productivo piscícola, no será posible ser ejecutada en su totalidad debido a la situación de orden público descrita anteriormente.

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

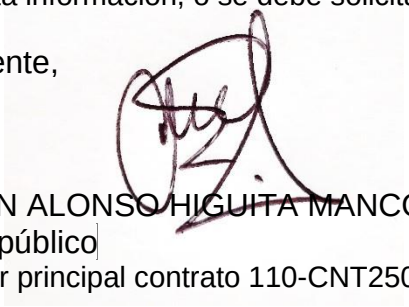
icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Código dependencia-

Por lo anteriormente descrito, por medio del presente les realizo la siguiente consulta:

1. Teniendo en cuenta que en los estudios previos (ver anexo 01), que hacen parte integral del contrato, las actividades se encuentran se encuentran descritas con nombre específico de la comunidad beneficiaria, ¿es posible cambiar el Consejo Comunitario Porce Medio como beneficiario, por otro consejo, mediante cambio de obra o es necesario celebrar otro si?.
2. Mediante documento radicado 180-COE2510-37647 de 16/10/2025 (ver anexo 02), el contratista presentó constancia emitida por el representante legal del Consejo Comunitario Porce Medio, sobre la situación actual de alteración de orden público en dicho consejo. ¿en aras de garantizar el debido proceso, es suficiente con esta información, o se debe solicitar alguna documentación adicional?.

Atentamente,



CRISTIAN ALONSO HIGUITA MANCO
Servidor público
Supervisor principal contrato 110-CNT2507-192

Anexo:	1. Estudio previo. 86 p.
	2 Documento 180-COE2510-37647. 6 p.
Copia:	@jcojo, @luisa_gomez, @manuela_giraldo, 110-CNT2507-192.
Respuesta a:	N/A
Asignación:	NA
Elaboró:	Cristian Alonso Higuita Manco
Revisó:	Cristian Alonso Higuita Manco

Fecha de elaboración: 2025-10-20

Este documento cumple con los criterios de accesibilidad web definidos en la Resolución 1519 de 2020

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ANEXO 01

Subdirección de Gestión Ambiental

1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales:

> *La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones.*

En ese sentido y como estrategia transversal a todos los programas y proyectos corporativos que se adelanten en la entidad se aplicará la propuesta denominada "Plantar para la Vida", que a su vez se compone de la propuesta "Plantar por millón" que corresponde a la iniciativa de impulsar a conveniantes y contratistas a plantar o entregar

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

árboles que contribuyan a la consolidación de rutas conectoras entre las áreas que proveen bienes y servicios ecosistémicos y la intervención de áreas degradadas priorizadas cuya recuperación aporten a la conectividad de los ecosistemas.

Por tal motivo, el conveniante o contratista debe plantar una cantidad específica de plantas nativas arbóreas o arbustivas en la jurisdicción de la Corporación, dependiendo del presupuesto del convenio o contrato, así: por cada $ 1.500.000 (millón quinientos mil pesos M/L) presupuestados del convenio o contrato se debe establecer una planta con un tamaño superior a 35 cm de alta, y realizar dos mantenimientos a la misma, según lo establecido en el memorando 120-MEM2402-898. Estas acciones están regidas por el PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL, disponible en la página web corporativa: www.corantoquia.gov.co > enlaces de interés > Red para el desarrollo sostenible Bio+ > PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL.

Así mismo, deberá ingresar la información de la plantación realizada al aplicativo sembraton.corantioquia.gov.co. El conveniante o contratista debe considerar el espacio, insumos y demás requeridos en las labores para plantar, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas teniendo en cuenta las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del contrato y reportar dicho mantenimiento en la página web sembraton.corantioquia.gov.co

Así mismo, podrá también realizar la entrega de una planta por cada millón de pesos del presupuesto del convenio o contrato, a los viveros corporativos, siempre y cuando se cumpla con todos y cada uno de los requisitos de forma total, detallados en el PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL, establecido por la Corporación y que se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa siguiendo la ruta: www.corantoquia.gov.co >enlaces de enteres > Red para el desarrollo sostenible Bio+ > PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL. Todo lo anterior, considerando lo establecido en el memorando con radicado No 120-MEM2402-898, donde se anexa dicho protocolo.

Adicionalmente, este contrato incluye la "Política corporativa de Inclusión Social de Corantioquia" que busca fortalecer la inclusión social como un proceso que asegura que todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, políticas o personales, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar en condiciones de igualdad en los procesos contractuales junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de sus condiciones mediante acciones concretas (040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906), puesto que dentro del equipo requerido para la ejecución de las diferentes actividades planteadas considera la opción del primer empleo.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Así mismo, mediante Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia, como herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima en el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan contempla medidas de adaptación y mitigación, en los que el presente estudio previo hace sus aportes y se pueden evidenciar en el formato Aporte proceso contractual (F-PGC-04).

Adicionalmente la corporación cuenta con el Modelo de Administración de Recursos Naturales, en tanto posibilita contar con el contexto de cada una de las dinámicas socioambientales del territorio y en este sentido, los enfoques en los que se basa el modelo de Autoridad (***Enfoque Territorial Participativo, Gobernanza y el Enfoque Diferencial***) como se describe a continuación:

El Enfoque Territorial Participativo busca que la autoridad ambiental planifique considerando la dinámica social y el consenso entre los actores de un territorio. Se reconoce la relación cultural, política e histórica de quienes habitan y operan en el área para abordar problemas comunes según intereses compartidos. Por su parte, el Enfoque de Gobernanza busca articular y promover la participación de los actores del territorio en la gestión ambiental para mejorar la calidad de vida y proteger el medioambiente. Va más allá de la regulación y control, integrando la planificación y gestión sostenible de actividades. Fomenta la coordinación, cooperación y responsabilidad compartida para el desarrollo sostenible y el ejercicio efectivo de la autoridad ambiental. Finalmente, el Enfoque Diferencial adapta la autoridad ambiental a los distintos contextos territoriales, con énfasis en el fortalecimiento y autogestión de las comunidades étnicas

La corporación, mediante código D-PEC-05, del Sistema de Gestión Integral acogió el modelo de participación con enfoque diferencial, denominado "Gobernanza territorial Ambiental y la Participación Ciudadana con enfoque diferencial – GOTA"; este modelo tiene como objetivo fortalecer las capacidades de participación de los diferentes actores del territorio a través de la aplicación de los principios, los enfoques, los objetivos, las rutas de activación del modelo y la aplicación de las herramientas. Este modelo busca que la Gestión Ambiental como otras estrategias de conservación apliquen la consolidación de espacios de Gobernanza y promuevan y fortalezcan la participación de los diferentes actores en el territorio. Para ello, es necesario tener en cuenta la estructura propia del Modelo, que es la siguiente: Sus principios, sus enfoques, los objetivos para fortalecer la participación de los actores y la gobernanza en dicha gestión ambiental, la aplicación de algunas o varias de las rutas de activación del Modelo, utilizar las herramientas, entre otras.

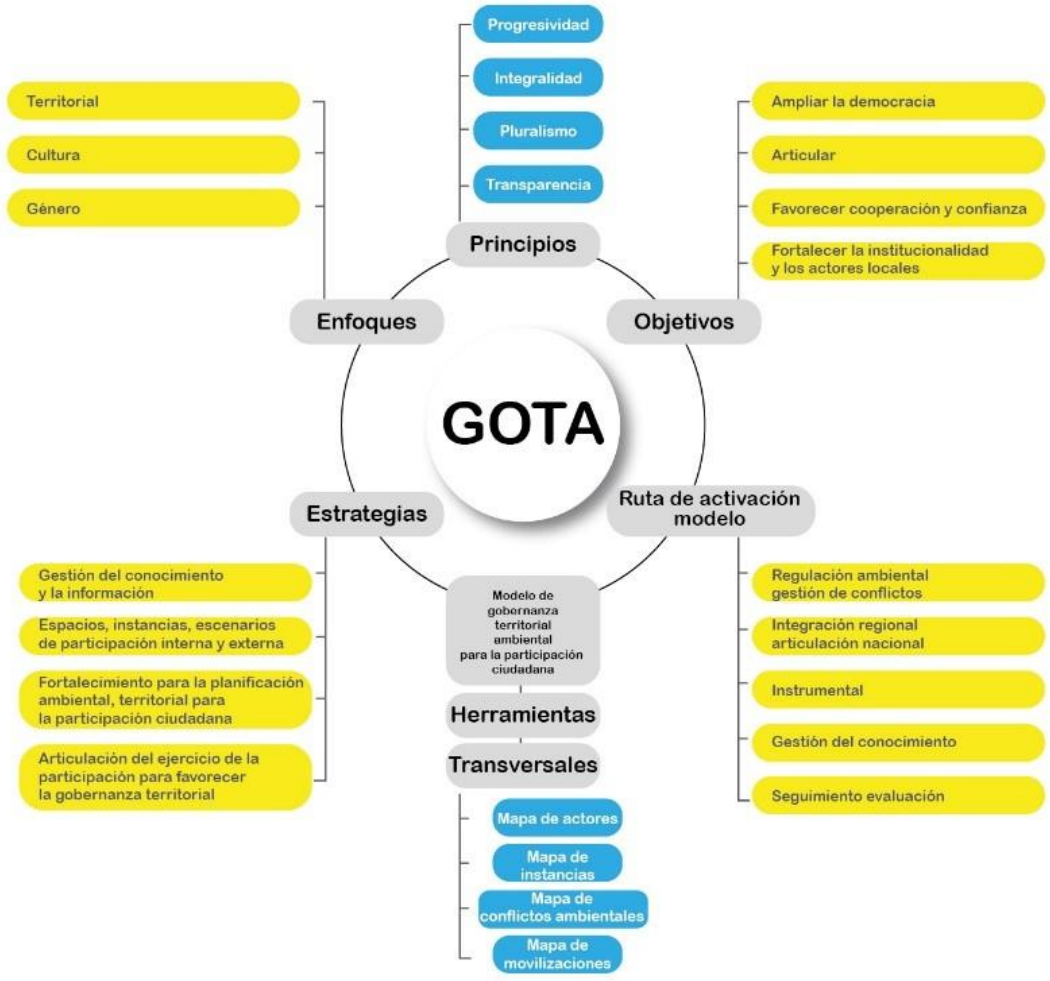


Imagen 01. Esquema del modelo Gota.

Sumado a lo anterior, se resalta que el actual modelo de autoridad ambiental de la corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "Corantioquia" está estrechamente relacionado con el modelo GOTA en temas como la participación comunitaria, desde el enfoque de legalidad ambiental. Dicho el modelo de autoridad plantea como objetivo general: "facilitar la planificación, ejecución y control efectivo, eficiente, integral y

participativo de la administración de los recursos naturales en la jurisdicción" y como objetivo específico: "Promover las acciones necesarias tendientes a la optimización de recursos temporales, técnicos, jurídicos, administrativos y sociales en las diferentes acciones adelantadas".

Uno de los elementos de articulación de estos dos modelos es el principio de corresponsabilidad, que se constituye en fundamento de la participación ciudadana; dicho principio busca que cada uno de los actores territoriales identifique y asuma sus competencias en el ejercicio de la administración de los recursos naturales, entendiendo que dicha tarea es una responsabilidad compartida, lo cual implica consciencia ambiental, que se traduce en acciones y prácticas orientadas a la conservación del Patrimonio Ambiental. La corresponsabilidad implica que las diferentes autoridades puedan participar en el logro de un objetivo común de manera articulada.

Desde el enfoque de gobernanza, los procesos de autoridad ambiental se reconocen más allá de la regulación, control y seguimiento de los recursos naturales; esto implica el reconocimiento de su lugar en la planificación y gestión sostenible de todas las actividades, la articulación de los actores e integración de los procesos en función de la visión ecosistémica y social del territorio. Se trata entonces de un enfoque que promueve la coordinación, cooperación y responsabilidad compartida en el aporte al desarrollo sostenible y el ejercicio de la autoridad ambiental. Un segundo enfoque que se alinea con el de Gobernanza es, el territorial participativo, aplicado a un territorio socialmente construido en el reconocimiento de su dinámica de interrelación y consenso entre los actores que se identifican con un espacio geográfico, donde viven y/o habitan, por tradición cultural, política e histórica, que los lleva a resolver problemas comunes de acuerdo a intereses y prioridades compartidas; al igual, que la Gobernanza el enfoque territorial participativo, orientará la articulación y participación de los actores del territorio en el ejercicio de la autoridad ambiental procurando una mejor calidad de vida y protección del medio ambiente.

Aunado a los dos enfoques anteriores el modelo de autoridad ambiental integra el enfoque diferencial, que orientará el ejercicio de autoridad ambiental de acuerdo a los diversos contextos territoriales, especialmente en relación al fortalecimiento y autogestión de las comunidades étnicas presentes en el territorio, definiendo la necesidad de la integración de trámites, control y seguimiento, pero sobre todo en lo que respecta a la participación y acompañamiento técnico, jurídico y social que se requieran para el efectivo ejercicio de autoridad hacia el desarrollo sostenible

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Así mismo, mediante Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en la Jurisdicción de Corantioquia, como herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima en el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan contempla medidas de adaptación y mitigación, en los que el presente estudio previo hace sus aportes y se pueden evidenciar en el formato Aporte proceso contractual (F-PGC-04).

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de desarrollar procesos que permitan responder al Capítulo Étnico del PGAR 2020-2031 cómo una apuesta de articulación entre la Corporación y las autoridades étnicas para la gestión ambiental y el aprovechamiento sostenible de territorios colectivos para el fomento de economías propias.

De igual forma incorpora el Capítulo Étnico del PGAR y los retos étnicos como una apuesta de articulación, encaminada a lograr una mayor gobernanza territorial, entre la Corporación y las autoridades étnicas, en especial en los componentes de organización y administración estratégica de los territorios étnicos para la gestión integral y sostenible de la biodiversidad; aprovechamiento sostenible de los territorios étnicos para el fomento de las economías propias; e Incidencia institucional fortalecida para una eficiente coordinación y cooperación con las autoridades étnicas en materia de gestión ambiental.

De igual forma, de conformidad con la Ley 99 de 1993, entre las funciones que ejerce CORANTIOQUIA según el Artículo 31 se encuentran:

"21. Adelantar en coordinación con las autoridades de las comunidades indígenas y con las autoridades de las tierras habitadas tradicionalmente por comunidades negras, a que se refiere la Ley 70 de 1993, ***programas y proyectos de desarrollo sostenible y de manejo, aprovechamiento, uso y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente". (Negrilla fuera de texto).***

En la jurisdicción de Corantioquia se tienen identificados más de 90 Consejos Comunitarios y comunidades afrocolombianas asentadas en las subregiones de Suroeste, Nordeste, Norte, Occidente, Magdalena Medio y Bajo Cauca.

Corantioquia ha desarrollado acciones como autoridad ambiental en relación con la atención a comunidades negras en su jurisdicción, ejecutando contratos cuyo objeto

principal ha sido el fortalecimiento de este grupo poblacional. Igualmente, ha optado por apoyarse en organizaciones surgidas de las propias comunidades negras como la Corporación Antioqueña del Medio Ambiente (Corama), el Consejo Comunitario de San Nicolás del municipio de Sopetrán y asociaciones municipales de negritudes como la Asociación de Negritudes de Zaragoza (Aneza). La orientación que han tenido estos procesos de intervención parte de la propuesta metodológica del modelo de etnoeducación ambiental popular afro (EAPA), consiste en la combinación de métodos y estrategias de trabajo propias de las comunidades negras con otras más convencionales. Como resultado, se han construido cerca de sesenta planes de etnodesarrollo desde el Ordenamiento Ambiental del Territorio (OAT) que incorporan cuatro componentes: reglamento interno, manual de convivencia, plan de manejo ambiental y cartografía social.

En la región del Bajo Cauca se encuentra la mayor concentración de Consejos Comunitarios y comunidades negras afrocolombianas de la jurisdicción de Corantioquia, entre las que se destacan los Consejos Comunitarios de Nueva Esperanza, Chaparrosa y Villa Grande en el Bagre y La Chilona, Pueblo Nuevo, El Aguacate, Bocas de Cana y Porce Medio en el municipio de Zaragoza.

En cumplimiento del capítulo étnico del PGAR 2020-2031, como una apuesta de articulación con las comunidades afro e indígenas, encaminada a la administración estratégica del patrimonio ambiental en sus territorios para lograr la gestión integral y sostenible de la biodiversidad; identificación y manejo de riesgos e impactos ambientales producto de las actividades antrópicas y el cambio climático; la incidencia institucional fortalecida para una eficiente coordinación y cooperación con las autoridades étnicas en materia de gestión ambiental en relación a los retos étnicos asociados; la Corporación debe incluir y visibilizar los procesos que desarrolla con las comunidades étnicas.

Los mecanismos de coordinación implementados e implementables en el marco del presente proceso, se enmarcan en el Modelo de coordinación entre los consejos comunitarios, sus autoridades y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – Corantioquia, para la administración ambiental estratégica y la gestión integral sostenible de los territorios afro, mediante la Resolución 040-RES 2302-398. Este modelo constituye una herramienta institucional que formaliza y estructura la relación entre Corantioquia y las comunidades negras de su jurisdicción, permitiendo garantizar una coordinación efectiva, legítima y con base legal para la planificación, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones ambientales con enfoque étnico diferencial. Su formulación se dio a partir de un proceso participativo con las autoridades de los consejos comunitarios y el grupo de expertos afrocolombianos, reconociendo sus formas de organización, gobierno propio y sistemas de toma de decisiones. La aplicación del modelo ha permitido consolidar espacios de diálogo permanentes, articular acciones desde los planes de vida y los planes de

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

etnodesarrollo, y garantizar que la ejecución de iniciativas ambientales se haga en corresponsabilidad con las comunidades. El modelo opera como la base para los procesos de concertación y articulación, asegurando la participación activa de los pueblos afrocolombianos en las decisiones que afectan sus territorios, en coherencia con los mandatos del PGAR 2020–2031, el Plan de Acción Institucional y la Ley 70 de 1993.

En la región del Bajo Cauca se encuentra la mayor concentración de Consejos Comunitarios y comunidades negras afrocolombianas de la jurisdicción de Corantioquia, entre las que se destacan los Consejos Comunitarios de Nueva Esperanza, Chaparrosa y Villa Grande, Afro Amaceri, Los Mellizos en el Bagre; La Chilona, Pueblo Nuevo, El Aguacate, Bocas de Cana y Porce Medio en el municipio de Zaragoza, Cocoaflo en Nechí y Barrio Chino en Caucasia.

La selección de los consejos comunitarios incluidos en este proceso contractual responde a un ejercicio de focalización técnica, jurídica y estratégica, alineado con los principios de gobernanza territorial, participación diferencial y fortalecimiento del gobierno propio étnico, en cumplimiento del Capítulo Étnico del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020–2031 y el Plan de Acción Institucional 2024–2027. En particular, los consejos comunitarios de Los Mellizos, Barrio Chino, Cocoaflo, Colorado y Porce Medio, ubicados en la subregión del Bajo Cauca antioqueño, representan núcleos territoriales con alta concentración de comunidades afrocolombianas, con antecedentes organizativos vigentes, trayectorias en procesos de etnodesarrollo y articulación previa con la autoridad ambiental. Adicionalmente, estas comunidades cuentan con prácticas productivas tradicionales susceptibles de ser fortalecidas bajo enfoques de sostenibilidad ambiental, economía propia y restauración ecológica, según diagnóstico institucional.

La elección de estos consejos no solo obedece a criterios de legalidad, dado que se encuentran debidamente registrados y actualizados en el Registro Público Único Nacional conforme a lo establecido por la Ley 70 de 1993, la Ley 2160 de 2021 y el Decreto 1640 de 2020, sino también a su capacidad instalada para adelantar acciones en articulación con la autoridad ambiental. Esta experiencia previa facilita la implementación efectiva de las actividades contratadas, promueve la sostenibilidad de los procesos y fortalece la gestión ambiental con enfoque diferencial, desde una visión de gobernanza compartida y pertinencia territorial.

La base de la economía de los Consejos Comunitarios se fundamenta en la actividad agrícola en la que sobresale plátano, yuca y frutales, actividades de pesca artesanal y piscicultura, ganado bovino, cerdos, gallinas ponedoras, pollos de engorde, y generación de abonos orgánicos, también se caracterizan por la extracción de madera y mineras. En cuanto a las actividades mineras, se menciona exclusivamente el oro indicando problemas de contaminación e inseguridad industrial derivados de esta actividad.

Así las cosas, este contrato buscar promover buenos hábitos de consumo, manejo y aprovechamiento de los subproductos de los procesos productivos, contribuir a la consolidación de esquemas asociativos de producción sostenible, aportar a la conectividad ecosistémica mediante acciones de restauración y apoyo al desarrollo de un proceso de educación ambiental propia para el fortalecimiento de capacidades a grupos de interés presentes en los Consejos Comunitarios Los Mellizos, en el municipio de El Bagre; Barrio Chino en Caucasia; Cocoaflo y Colorado en Nechi y Porce Medio en Zaragoza.

En tal sentido, se requiere avanzar en el fortalecimiento de la cultura ambiental y de las capacidades de los actores para una gestión conjunta y el logro de los resultados en el mejoramiento de las actuales prácticas. Así mismo, promover una mayor gobernanza y corresponsabilidad activa y participativa, lo cual se traduce en una adecuada administración del patrimonio ambiental, mediante la implementación de acciones como la transformación de las prácticas de producción aún tradicionales hacia enfoques de economía circular, como la instalación de una cultura enfocada hacia el consumo responsable, como la promoción de estrategias y diversas tecnologías innovadoras y apropiadas para una gestión de la producción sostenible.

Adicionalmente la Política de Crecimiento Verde, adoptada mediante CONPES 3934 de 2018, tiene como propósito: "el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible de la riqueza natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima", reconociendo, por tanto, la necesidad de reforzar el compromiso con la sostenibilidad, mejorar la eficiencia en el uso de los recursos naturales renovables y trabajar en la reducción de impactos ambientales. Dicha política, está acorde a lo planteado en el Plan de Desarrollo 2018-2022, adoptado por la Ley 1955 de 2019, ya que se busca "consolidar acciones que permitan equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación".

El Documento CONPES 3934 Crecimiento verde, plantea como objetivo impulsar a 2030 el aumento de la productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima, dando cumplimiento a los siguientes objetivos específicos:

- Generar condiciones que promuevan nuevas oportunidades económicas basadas en la riqueza del capital natural.

- Fortalecer mecanismos y los instrumentos para optimizar el uso de recursos naturales renovables y energía en la producción y en el consumo.

- Desarrollar lineamientos para construir capital humano para el crecimiento verde.

• Mejorar la coordinación interinstitucional, la gestión de la información y el financiamiento para la implementación de la política de crecimiento verde a largo plazo.

Adicionalmente el documento CONPES 3918 tiene como objetivo definir una estrategia de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia, estableciendo el esquema de seguimiento, reporte y rendición de cuentas, el plan de fortalecimiento estadístico, la estrategia de implementación territorial y el mecanismo de interlocución con actores no gubernamentales.

Todo lo anterior, podrían considerarse como líneas enmarcadas en la producción y consumo sostenible, al cual se apunta precisamente con El Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", expedido mediante la Ley 1955 de 2019, que define en el Pacto por la sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo, la búsqueda de un equilibrio entre el desarrollo productivo y la conservación del ambiente para potenciar nuevas economías y asegurar los recursos naturales para las futuras generaciones.

Aplicar la gestión ambiental en los procesos productivos, modificar prácticas, mejorar el relacionamiento corporativo con los sectores productivos y comunidades indígenas, dirigir la producción hacia la sostenibilidad y desarrollar la estrategia de economía circular, conlleva al cumplimiento de los objetivos del desarrollo sostenible, pues de esta forma, se logra una explotación racional de los recursos naturales, comprometiendo en la menor medida de lo posible el capital natural para las generaciones futuras, y logrando un progreso enfocado en el desarrollo económico que permite conservar en gran parte el patrimonio ambiental.

De acuerdo a lo anterior, se requiere desarrollar ejercicios de promoción, implementación y asesoramiento en los renglones productivos, en el cual las diferentes organizaciones sociales, grupos poblacionales, grupos étnicos y ambientales, participen de la conservación, la protección y la recuperación de los ecosistemas claves en cada territorio; así mismo, se puedan apropiar de los diferentes instrumentos de planeación ambiental, para que orienten sus acciones de gestión propia y se articulen con los intereses que se movilizan en los actores sociales, políticos y económicos. Se hace necesario continuar con el fortalecimiento de la gestión ambiental en las comunidades étnicas de la jurisdicción; partiendo de que las comunidades étnicas, son responsables de velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación del patrimonio ambiental, a través de un ejercicio de ordenamiento ambiental y territorial proyectado en los Planes de Etnodesarrollo de cada Consejo Comunitario.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

En este sentido, la construcción del Plan de Etnodesarrollo implica la armonización entre las orientaciones corporativas para el uso y aprovechamiento del patrimonio ambiental y la visión que sobre la propiedad colectiva tiene la comunidad, visión que enmarca en la manera de proteger la vida y las prácticas propias de su cultura con relación al uso y aprovechamiento del patrimonio ambiental.

En este sentido es de vital importancia la armonización entre las orientaciones corporativas para el uso y aprovechamiento del patrimonio ambiental y la visión que sobre la propiedad colectiva tienen las comunidades; visión que se evidencia en las maneras de proteger la vida y las prácticas con relación al uso y aprovechamiento del patrimonio ambiental. Cabe anotar que esta armonización se debe ver reflejada en las actualizaciones de los instrumentos de planificación corporativos y los propios de las comunidades afrocolombianas, es decir en los Planes de Gestión Ambiental Regional, Planes de Acción y Planes de etnodesarrollo.

Este proceso busca promover las mejores técnicas disponibles y las buenas prácticas ambientales orientadas a la mitigación de los impactos negativos generados por el aprovechamiento del patrimonio ambiental en áreas de producción de agricultura de las comunidades afrocolombianas. Para lo cual se parte del reconocimiento del modelo de producción y formas de relacionamiento de estas comunidades con los recursos naturales, su aprovechamiento para subsistencia y articulación con los planes de etnodesarrollo de los Consejos Comunitarios.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar *Fortalecer el gobierno propio, la identidad cultural y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante fomento de economías propias en comunidades afro* .

Dicha contratación es necesaria toda vez que busca contribuir a la Gestión Ambiental de las comunidades étnicas y fortalecer los esquemas asociativos en la producción y el mejoramiento de los servicios ambientales que garanticen el fortalecimiento de las economías propias de los Consejos Comunitarios.

Con el objeto de satisfacer esta necesidad de una manera rápida y oportuna, se requiere contar con alianzas estratégicas que le permita cumplir de una manera eficiente con los objetivos y metas establecidas en el Plan de Acción 2024-2027, por lo cual se requiere *Fortalecer el gobierno propio, la identidad cultural y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante fomento de economías propias en comunidades afro*, por

medio de una eficiente coordinación y cooperación en el ejercicio de la gestión ambiental territorial.

Además, en la Ley 70 de 1993, se establece que la educación para las comunidades negras debe tener en cuenta el medio ambiente, el proceso productivo y toda la vida social y cultural de estas comunidades. En consecuencia, "(…) los programas curriculares asegurarán y reflejarán el respeto y el fomento de su patrimonio económico, natural, cultural y social, sus valores artísticos, sus medios de expresión y sus creencias religiosas" (Ley 70 de 1993, Articulo 34). Los programas y los servicios de educación destinados por el Estado a las comunidades negras "(…) deben desarrollarse y aplicarse en cooperación con ellas, a fin de responder a sus necesidades particulares y deben abarcar su historia, sus conocimientos y técnicas, sus sistemas de valores, sus formas lingüísticas y dialectales y todas sus demás aspiraciones sociales, económicas y culturales" (Ley 70 de 1993, Articulo 34

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e incluye el literal I), m) y n) y Decreto 1640 de 2020, es posible realizar contratación directa con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional.
2. Hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.
3. El objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

En el numeral 2, se debe dar cumplimiento al artículo 2.5.1.5.6 del Decreto 1640:

"ARTÍCULO 2.5.1.5.6. Actualización de la información en el Registro Público de Instituciones Representativas. Los Consejos Comunitarios, las formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las organizaciones de base a que se refiere el presente decreto, deberán actualizar la información inscrita en el registro público de instituciones representativas, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada dos años, todos los años pares, de conformidad con el formulario que determine el Ministerio del Interior.

En caso de que no actualice la información en el plazo antes indicado, en la certificación de inscripción se indicará que los datos inscritos no se encuentran actualizados. Así mismo, cuando se allegue la documentación para la actualización con fecha posterior, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, procederá a efectuar la respectiva actualización.

Contra el acto administrativo de actualización proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y de apelación ante el Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos"

Una vez verificada la información anterior, se encuentra que La Organización de Base Asociación Afrodecendiente de Nechí – Afronechi, identificada con NIT 900746169-2 cumple con los tres requisitos anteriormente mencionados. Respecto a la actualización de información en el Registro público único nacional de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera, El Consejo Comunitario La Chilona, cuenta con Resolución 329 del 07 de Noviembre de 2023 "Por la cual se actualiza la información de una Organización de base, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, ubicado en el Municipio de Nechí en el Departamento de Antioquia, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas", la cual en su artículo 1, resuelve:

***"ARTÍCULO 1°:** Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, a la organización denominada ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE NECHÍ "AFRONECHÍ", ubicada en el Municipio de Nechí, departamento de Antioquia, representada legalmente por la señora **LEYDY MARIA MENA PEÑALOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.684.875, número de teléfono 3148256640 .email:afronechi20@gmail.com, leydy897@hotmail.com*

Por lo anterior La Asociación Afrodecendiente del municipio de Nechí "Afronechí", se encuentra debidamente actualizado y la resolución se encuentra en firme"

Con el objeto de satisfacer esta necesidad de una manera eficiente y oportuna, la Corporación debe contar con alianzas estratégicas que le permita cumplir de una manera eficiente con los objetivos y metas establecidas en el Plan de Acción 2024-2027, por lo cual se requiere fortalecer y garantizar los derechos de los consejos comunitarios

afrodescendientes para desarrollar acciones que contribuyan al fortalecimiento del etnodesarrollo y la promoción de prácticas ambientales sostenibles.

En este orden de ideas, se pretende desarrollar la presente contratación directa con la Asociación Afrodecendiente de Nechí – Afronechi con el objeto *"Fortalecer el gobierno propio, la identidad cultural y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante fomento de economías propias en comunidades afro",* para la vigencia 2025.

2 Aportes del proceso contractual al desempeño de la Corporación

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos almacenado en:

Documentos > SGI > Documentos_SGI > Procesos > 3. Apoyo > Gestion_contractual > 6. Formatos > **Precontractual**

3 Condiciones generales del contrato

3.1 Descripción del objeto a contratar

Fortalecer el gobierno propio, la identidad cultural y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante fomento de economías propias en comunidades afro

Para los procesos de selección que se adelantan bajo la modalidad de mínima cuantía, se deberá relacionar los códigos UNSPSC[1] que se circunscriben al objeto contractual según se indica a continuación:

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC	Descriptor
77101700	Servicios de asesoría ambiental
86141501	Servicios de asesoría educativa
94131805	Servicios de preservación cultural de las minorías étnicas

[1] Iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial.

70131700	Gestión del terreno y del suelo

3.2 Especificaciones técnicas

3.2.1. Alcance 01. Planificación detallada, socialización y selección de los beneficiarios

Teniendo en cuenta que el presente contrato se desarrollará en los Consejos Comunitarios Los Mellizos, en el municipio de El Bagre; Barrio Chino en Caucasia; Cocoaflo y Colorado en Nechi y Porce Medio en Zaragoza; se deberá concertar los sitios específicos en cada una de las comunidades, y realizar selección objetiva de las familias que serán objeto de las intervenciones. Para ello se realizará una jornada de socialización de los alcances y actividades del contrato, caracterización de los beneficiarios y verificación de la viablidd técnica de los sitios para el desarrollo de las actividades programadas.

3.2.1.1. Actividad 1.1. Planeación detallada de las acciones del contrato

Teniendo en cuenta las particularidades de cada consejo comunitario que será objeto de intervención mediante el contrato y las condiciones cambiantes de acceso a las comunidades y orden público, en la zona dónde están ubicados; luego del perfeccionamiento del contrato, el Contratista deberá realizar la contratación del personal que cumpla con el perfil y la experiencia establecida en los estudios previos, aportando a la supervisión: contrato laboral, acta de inicio, examen preocupacional y certificados de afiliación tanto a EPS, como a Fondo de Pensiones y ARL, de cada uno de ellos.

Luego de la contratación, la primera acción que deben realizar el equipo técnico, es confirmar con líderes de cada comunidad, el interés de los miembros de los consejos para participar en las actividades del contrato y la posibilidad de acceso a las mismas.

Adicionalmente concertará con los líderes de las comunidades las fechas de cada una de las actividades, con lo cual elaborará la programación detallada de cada actividad, que será enviado a la supervisión mediante un informe técnico, que debe ser aprobado por la supervisión antes de iniciar la implementación.

A la par con estas acciones, el equipo técnico del contrato deberá diseñar:

- Formato para recopilación de información de postulados para ser beneficiados con la ejecución de cada actividad en las actividades.
- Formato con enfoque diferencial, para caracterizar cada una de las familias beneficiadas en los consejos comunitarios.

- Metodología para selección objetiva de los beneficiarios.
- Metodología y formato para firma de acuerdo de sostenibilidad con cada una de las comunidades beneficiadas.

Solo cuando esta fase esté completa, y los productos antes descritos estén aprobados por la supervisión, el contratista podrá iniciar la ejecución de acciones con las comunidades. En caso de realizar acciones sin la aprobación de la supervisión, las mismas no serán reconocidas ni pagadas.

Nota 01. En caso que en el marco del desarrollo de esta actividad, alguna comunidad manifieste no estar interesada en participar en las acciones del contrato o que las condiciones de acceso u orden público imposibiliten el trabajo con la comunidad, el contratista deberá informar a la supervisión de manera oficial y proponer el cambio por otra comunidad, siempre en cuando no implique mayor costo que el establecido en el presupuesto del contrato.

3.2.1.1.1. Planificación detallada actividad 2.5. Establecimiento proceso productivo piscícola: Para esta actividad se debe realizar planeación detallada del proceso productivo, teniendo en cuenta las condiciones edafo-ambientales predominantes en el Consejo Comunitario Porce Medio, en el municipio de Zaragoza, los requerimientos técnicos y de calidad del agua que necesita la especie a producir, el enfoque étnico diferencial, las buenas prácticas ambientales que deben ser implementadas para evitar impacto sobre los recursos naturales y otros aspectos que el conveniante considere pertinentes para garantizar el buen desarrollo del proyectos en cuanto a variables e indicadores productivos, ambientales y sociales.

Esta planeación detallada debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Capacidad del proyecto, estimada en espejo o volumen de agua total que será instalado.
- Ubicación y características (materiales, dimensiones, entre otros) de los estanques que serán instalados.
- Caudal de recambio mínimo que se debe garantizar, con el respectivo plan de contingencia para garantizar este caudal de recambio, aún bajo el efecto de la temporada seca u otras condiciones críticas que se puedan presentar.
- Ubicación, capacidad y producción esperada para el proceso acuapónico que desarrollará asociado al proceso piscícola.
- Ubicación de las captaciones, conducciones y el diseño de las mismas, teniendo en cuenta que se debe garantizar que desde las captaciones hasta los estanques, el agua deber ser conducida por gravedad.
- Especie que será cultivada y la densidad que será manejada en cada una de las etapas

del proyecto, incluyendo la mortalidad estimada.
- Ubicación de los estanques y adecuaciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.
- Tipo y cantidad de alimentación diaria que se suministrará en cada una de las etapas del proceso productivo.
- Tiempo estimado para cada etapa del proceso productivo y métodos para monitorear el crecimiento de los peces.
- Estimación de la producción (discriminado por peces y por kilogramos) que será producida en total por cada ciclo productivo.
- Estimación costos de producción por ciclo productivo.
- Estimación del precio de venta.
- Cronograma para la instalación y puesta en marcha del proyecto productivo.

El contratista deberá presentar:

- Ruta metodológica para realización de cada una de las actividades en cada uno de los Consejos Comunitarios que serán intervenidos.
- Cronograma detallado para la ejecución de cada actividad con cada Consejo Comunitario.
- Formato para Recopilación de información de postulados para cada actividad en las actividades de socialización.
- Formato con enfoque diferencial, para caracterizar cada una de las familias beneficiadas.
- Metodología para selección objetiva de los beneficiarios en cada actividad.
- Metodología y formato para firma de acuerdo de sostenibilidad con las comunidades beneficiadas.
- Contrato laboral, acta de inicio, examen preocupacional y certificados de afiliación tanto a EPS, como a Fondo de Pensiones y ARL de cada uno de los miembros del equipo técnico.
- Informe con la planificación detallada para el desarrollo de la actividad 2.5. Implementación de proceso productivo piscícola.

3.2.1.2. Actividad 1.2. Socialización y preselección de Beneficiarios

El contratista realizará un evento de socialización en cada uno de los Consejos Comunitarios beneficiarios, para lo cual debe realizar la convocatoria dirigida a toda la comunidad del Consejo Comunitario. El objetivo de los eventos, es socializar los alcances y actividades que se ejecutarán en el desarrollo del contrato y deberá tener una duración mínima de cuatro (4) horas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Este espacio de socialización se debe exponer a los asistentes, el contexto (alcances y actividades del contrato) y las acciones específicas que se desarrollarán en el consejo, dependiendo de la actividad de la cual serán beneficiarios.

El contratista deberá garantizar la logística necesaria para la realización del evento, lo que incluye: sitio adecuado, ayudas didácticas y almuerzo para los asistentes.

Nota: El almuerzo puede ser elaborado mediante olla comunitaria, de acuerdo con las costumbres y cultura de las comunidades afro.

En la parte final de cada evento, el contratista deberá realizar convocatoria para que los miembros de la comunidad que se encuentren interesados en participar en la actividad que se va a desarrollar en el Consejo Comunitario, se puedan postular, diligenciando el formato diseñado por el contratista, el cual debe ser aprobado por la supervisión antes de ser implementado.

Posterior a esto, para cada actividad se definirá una metodología de priorización para garantizar que los beneficiarios en cada Consejo Comunitario, sean seleccionados de manera objetiva. La metodología de priorización debe ser presentada por el contratista y aprobada por la supervisión, antes de ser implementada.

El contratista deberá presentar los siguientes productos:

- Listado de asistencia a cada uno de los eventos de socialización debidamente diligenciado por cada uno de los asistentes, en formato (F-PEC-03 Listado de Asistencia Enfoque Diferencial).
- Relatoría de cada evento de socialización
- Evidencia de la convocatoria realizada a los eventos de socialización.
- Evidencia fotográfica de realización de las socializaciones (mínimo 6 fotos) por cada evento, las cuales deben tener como pie de página fecha, hora y coordenada y deben permitir evidenciar: Asistencia de los miembros del consejo al evento, desarrollo de la actividad, entrega de almuerzos y asistencia de dos miembros del equipo técnico a la actividad.
- Propuesta de preselección de beneficiarios de acuerdo con los requisitos establecidos.

3.2.1.3. Actividad 1.3. Caracterización de los postulados y formalización de acuerdos de sostenibilidad

Luego de la socialización, y la postulación de los miembros de la comunidad interesados en ser beneficiarios del contrato, el equipo técnico del contratista realizará visita técnica a

cada una de las comunidades, para realizar la caracterización general de los Consejos Comunitarios y de las familias que se postularon para ser beneficiarias del contrato durante el evento de socialización

Esta caracterización se realizará en formato que el equipo técnico del contratista elaborará, el cual debe ser aprobado por la supervisión, antes de su implementación:

- En cuanto a los consejos comunitarios, el contratista deberá entregar la siguiente información:
- Localización geográfica de la comunidad.
- Descripción del territorio colectivo (área, límites, puntos de interés ambiental, fuentes hídricas, área en bosque nativo, área en cultivos, atractivos turísticos, etc).
- Cuántas familias componen el Consejo Comunitario (total de familias e información de las cabezas de cada familia, nombre, cédula, teléfono, actividad económica que desarrolla.
- Cuál es la estructura organizativa del Consejo Comunitario (líderes, cargos, entre otros aspectos).
- Descripción de las actividades productivas que desarrollan.
- Descripción de las actividades productivas desea desarrollar la comunidad.
- En caso que la comunidad cuente con plan de vida, deberá suministrarlo.

De manera específica al momento de la caracterización el contratista deberá verificar los siguientes aspectos:

3.2.1.3.1. Consejo Comunitario Los Mellizos: Verificar que el Consejo posea un área apta para cultivo de Maíz y Plátano, con mínimo 2 ha de extensión, en un sitio que no sea inundable.

Como resultado de esta visita, el contratista deberá entregar informe técnico dónde se incluya:

- Localización del lote (coordenadas y área)
- Características del lote
- Concepto sobre la viabilidad técnica de implementar el proceso productivo en el lote propuesto por la comunidad.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

3.2.1.3.2. Consejo Comunitario Barrio Chino: El contratista deberá verificar la disponibilidad de espacio suficiente y apto para la implementación de las huertas agroecológicas familiares, es decir, mínimo 80 m^2 por cada uno de los postulados.

Adicional a los aspectos que se describirán más adelante, para el caso del Consejo Comunitario Barrio Chino, el contratista deberá entregar informe técnico en el cual se describa la localización de las parcelas y se ofrezca concepto sobre la viabilidad técnica de la implementación de las mismas.

3.2.1.3.3. Consejo Comunitario Cocoaflo: Luego de la visita a este Consejo Comunitario, el contratista deberá entregar informe técnico en el cual describa la localización del lote destinado al cultivo de arroz, las características principales del mismo y concepto técnico para el establecimiento del cultivo en dicho lote.

3.2.1.3.4. Consejo Comunitario Colorado: El contratista deberá elaborar informe que contenga la caracterización del emprendimiento Wana Sabor y Raíces, indicando los productos que comercializa, la actividad productiva, ventas mensuales, entre otros aspectos de importancia.

Adicionalmente el informe deberá ofrecer concepto técnico sobre si es técnicamente viable o no, realizar fortalecimiento y apoyo a este proceso productivo.

3.2.1.3.5. Consejo Comunitario Porce Medio: El contratista deberá presentar informe que contenga localización de los sitios dónde se implementarán los procesos productivos y concepto sobre la viabilidad técnica de la implementación de los mismos.

Adicional a lo anteriormente citado, por cada uno de los Consejos Comunitarios visitados, el contratista deberá entregar:

- Listado de asistencia debidamente diligenciado por cada uno de los miembros de la comunidad caracterizado (solo las cabezas de cada familia) en formato (F-PEC-03 Listado de Asistencia Enfoque Diferencial).
- Información de caracterización de las familias postuladas o interesadas, en el formato previamente aprobado por la supervisión.
- Evidencia fotográfica de realización de las caracterizaciones (mínimo 4 fotos) por cada día en cada comunidad, las cuales deben tener como pie de página fecha, hora y coordenada.
- Localización geográfica de la comunidad.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- Descripción del territorio colectivo (área, límites, puntos de interés ambiental, fuentes hídricas, área en bosque nativo, área en cultivos, atractivos turísticos, etc).
- Cuántas familias componen el Consejo Comunitario (total de familias e información de las cabezas de cada familia, nombre, cédula, teléfono, actividad económica que desarrolla).
- Cuál es la estructura organizativa del Consejo Comunitario (líderes, cargos, entre otros aspectos).
- Descripción de las actividades productivas que desarrollan.
- Descripción de las actividades productivas desea desarrollar la comunidad.
- En caso que la comunidad cuente con plan de vida, deberá suministrarlo.

3.2.1.4. Actividad 1.4. Selección de beneficiarios:

Teniendo en cuenta que es posible que se presenten más familias interesadas en ser beneficiarios del contrato, que los cupos disponibles, y debido a esto posiblemente no se puedan vincular a todos los interesados, el contratista deberá proponer a la supervisión los criterios mediante los cuales se realizará la selección objetiva de los beneficiarios y la matriz (archivo de asignación de puntajes), mediante la cual se realizará dicha escogencia.

La metodología de selección debe incluir por lo menos los siguientes aspectos, que deben ser evaluados al momento de la caracterización.

- Que la familia posea un espacio técnicamente apto para el establecimiento de los procesos productivos, es decir:

 - Separado de caminos, vías, viviendas, que permita establecer las colmenas sin riesgo para la población o semovientes del predio o la comunidad para los procesos apícolas y adicional a esto el predio tenga dentro cobertura boscosa suficiente, esto para permitir a las abejas recolectar la materia prima para el proceso apícola.
 - Que esté fuera de zonas de inundación, cerca al centro comunitario para facilitar el seguimiento.
 - Que se encuentre lejos de fuentes de contaminación, actividades agrícolas con pesticidas, o industrias para el proceso piscícola.

- Que la familia beneficiaria se comprometa a continuar con el proceso productivo una vez finalice la ejecución del contrato.
- Otros aspectos que sean definidos por el contratista y aprobados por la supervisión.

Una vez realizada la caracterización, se aplicará la metodología descrita para la selección de los beneficiarios, los cuáles deben ser reportados a la supervisión, para aprobación definitiva.

El contratista deberá entregar:

- Informe técnico por cada uno de los Consejo Comunitarios visitados, en el cual el equipo técnico vinculado al contrato, verifique la viabilidad técnica de cada uno de los postulados.
- Listado de asistencia por cada uno de los consejos comunitarios visitados, dónde cada uno de los postulados visitados, firme como constancia de la visita.
- Evidencia fotográfica de realización de las visitas de verificación de aspectos técnicos (mínimo 4 fotos) por cada postulado, las cuales deben tener como pie de página fecha, hora y coordenada
- Matriz de selección
- Propuesta de beneficiarios seleccionados.
- Adicionalmente se entregará un mapa con la cartografía social del Consejo Comunitario y la ubicación de las familias seleccionadas.

3.2.2. Alcance 02. Establecimiento de procesos productivos Comunitarios Sostenibles.

En las comunidades beneficiarias se implementarán procesos productivos basados en principios de agroecología como soberanía alimentaria, valorización dela vida rural, producción inteligente, biodiversidad, protección ecológica contra las plagas, suelos sanos, sistemas alimentarios resilentes, complementados con prácticas ancestrales para manejo integrado de plagas y enfermedades y manejo integrado de la nutrición de los cultivos, complementado con control manual de arvenses y principios de mínima labranza y sustitución total del uso de agroquímicos.

Estos aspectos serán abordados de manera teórico práctica por los técnicos adscritos al contrato en las capacitaciones.

3.2.2.1. Actividad 2.1. Establecimiento de procesos productivos de pan coger (Maíz y plátano): En el consejo Comunitario Los Mellizos del municipio de El Bagre, se realizará implementación de proceso productivo con cultivo de Maíz y Plátano en un área de mínimo 2 ha.

El manejo del cultivo se realizará mediante la implementación de técnicas ancestrales y como medida de manejo y conservación del suelo, se utilizará labranza mínima, también conocida como labranza conservacionista, es una técnica agrícola que implica una

preparación mínima del suelo antes de la siembra, con el objetivo de reducir la erosión y la pérdida de nutrientes, preservando la estructura del suelo y su microbiota. Adicionalmente no se utilizarán agroquímicos para el manejo de plagas y enfermedades o para la nutrición de los cultivos.

En este proceso el equipo técnico del contrato, realizará acompañamiento a la comunidad, quienes implementarán los cultivos aplicando las técnicas ancestrales, y el enfoque diferencial, de acuerdo con su cultura.

La comunidad definirá la forma en la que van a trabajar, si de manera comunitaria o si el lote lo van a dividir en sublotes asignados a cada uno de los beneficiarios. Este aspecto debe quedar consignado en un acta que debe ser firmada por el representante legal del consejo y el área establecida no puede ser menor a 1 ha independiente de la metodología que escojan.

Adicionalmente, se entregará a la comunidad del Consejo Comunitario Los Mellizos, un kit con las siguientes herramientas:

Tabla 01. Materiales que el contratista deberá entregar para el desarrollo de la actividad 2.1.

Ítem	Unidad	Cantidad
Palín con cabo	Unidad	4
Machete 22"	Unidad	4
Lima con cabo	Unidad	4
Deshojadora	Unidad	4
Azadón	Unidad	4
Semilla de maíz	Kg	25 kg
Semilla de plátano	Unidad	1100

El contratista deberá entregar:

- Base de datos con información de familias /beneficiarios seleccionados.

- Acta de entrega de los insumos y materiales debidamente firmada por el representante legal del consejo y por mínimo una de las personas vinculadas al proyecto productivo.
- Evidencia fotográfica de la entrega de los insumos y materiales (mínimo 4 fotos para cada entrega). Cada foto debe tener como pie de página fecha, hora y coordenada.
- Evidencia fotográfica del proceso de implementación de los procesos productivos, las cuales deben ser mínimo 10, las cuales deben permitir evidenciar el proceso de implementación desde el estado inicial, hasta cuando estén completamente establecidas. Cada foto debe tener como pie de página fecha, hora y coordenada.

3.2.2.2. Actividad 2.2. Establecimiento de huertas agroecológicas familiares: En el Consejo Comunitario Barrio Chino, se implementarán como mínimo 15 huertas agroecológicas familiares traspatio, con un área mínima de 40 m^2 cada una y un área total de 600 m^2.

El manejo de las parcelas se realizará mediante la implementación de técnicas ancestrales y como medida de manejo y conservación del suelo, se utilizará labranza mínima, también conocida como labranza conservacionista, es una técnica agrícola que implica una preparación mínima del suelo antes de la siembra, con el objetivo de reducir la erosión y la pérdida de nutrientes, preservando la estructura del suelo y su microbiota. Adicionalmente no se utilizarán agroquímicos para el manejo de plagas y enfermedades o para la nutrición de los cultivos.

Nota: Se establece un área mínima por cada una de las parcelas y un área total, dado que dependiendo de la disponibilidad de espacio de cada uno de los usuarios es posible que el área no sea exacta, por lo que se puede redistribuir el área de las parcelas siempre en cuando el área total de mínimo 600 m^2 se cumpla.

Es importante resaltar que las especies mencionadas en este documento representan un primer consenso, pero es posible que durante la fase de implementación se realicen ajustes según las particularidades específicas de la comunidad.

Para cada una de las huertas agroecológicas, el contratista deberá entregar los siguientes materiales:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Tabla 02. Insumos y materiales que el contratista deberá entregar por cada una de las parcelas agroecológicas que serán entregadas.

Ítem	Unidad	Cantidad
Semilla de Plátano	Unidad	15
Semilla de Yuca	Cangre	15
Semilla de berenjena	Sobre	5
Semilla de pepino	Sobre	5
Semilla de tomate	Sobre	5
Semilla de cebolla de rama	Sobre	5
Semilla de lechuga	Sobre	5
Semilla de ahuyama	Sobre	5
Semilla de habichuela	Sobre	5
Malla para gallinero	Rollo (30 m)	1
Bandeja germinadora 72 cavidades	Unidad	5
Martillo	Unidad	1
Grapas	caja (1 kg)	1
Alambre dulce	Rollo (38 m)	2
Paladraga sencilla	Unidad	1
Machete 22"	Unidad	1
Pala redonda con cabo	Unidad	1
Palín con cabo	Unidad	4

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Tabla 02. Insumos y materiales que el contratista deberá entregar por cada una de las parcelas agroecológicas que serán entregadas.

Ítem	Unidad	Cantidad
Lima con cabo	Unidad	4
Kit de jardinería	Kit	1

Nota: Las Especies reportadas son las que se considera por parte de la supervisión, sin embargo, estas pueden ser cambiadas

El contratista deberá entregar:

- Base de datos con información de familias seleccionadas.
- Acta de entrega de los insumos y materiales debidamente firmada por el representante legal del consejo y por lo menos una de las personas vinculadas al proyecto productivo la cual contenga evidencia fotográfica de la entrega de los insumos y materiales (mínimo 4 fotos para cada entrega). Cada foto debe tener como pie de página fecha, hora y coordenada.
- Evidencia fotográfica del proceso de implementación de las parcelas, las cuales deben ser mínimo 10 por cada parcela, las cuales deben permitir evidenciar el proceso de implementación desde el estado inicial, hasta cuando la parcela esté completamente establecida. Cada foto debe tener como pie de página fecha, hora y coordenada.

3.2.2.3. Actividad 2.3. Establecimiento de proceso productivo para producción de arroz: En el consejo comunitario Cocoaflo se implementará proceso productivo para producción de arroz con implementación de buenas prácticas ambientales.

Los beneficiarios del Consejo Comunitario Cocoaflo, con el acompañamiento del contratista realizará la implementación del proceso productivo en un área mínima de una hectárea (1 ha).

El manejo del cultivo se realizará mediante la implementación de técnicas ancestrales y como medida de manejo y conservación del suelo, se utilizará labranza mínima, también conocida como labranza conservacionista, es una técnica agrícola que implica una preparación mínima del suelo antes de la siembra, con el objetivo de reducir la erosión y la pérdida de nutrientes, preservando la estructura del suelo y su microbiota. Adicionalmente

no se utilizarán agroquímicos para el manejo de plagas y enfermedades o para la nutrición de los cultivos.

Adicionalmente, se entregará a cada comunidad beneficiaria, un kit de con las siguientes herramientas e insumos:

Tabla 03. Materiales que el contratista deberá entregar para el establecimiento del proceso productive.

Ítem	Unidad	Cantidad
Machete 22"	Unidad	10
Palín con cabo	Unidad	4
Lima con cabo	Unidad	10
Semilla de Arroz	kg	40
Cuchillo cosecha de Arroz	Unidad	10

El contratista deberá entregar:

- Base de datos con información de familias /beneficiarios seleccionados.
- Acta de entrega de los insumos y materiales debidamente firmada por el representante legal del consejo y por lo menos una de las personas vinculadas al proyecto productivo.
- Evidencia fotográfica de la entrega de los insumos y materiales (mínimo 4 fotos para cada entrega). Cada foto debe tener como pie de página fecha, hora y coordenada.
- Evidencia fotográfica del proceso de implementación del proceso productivo, las cuales deben ser mínimo 10 por cada proceso, las cuales deben permitir evidenciar el proceso de implementación desde el estado inicial, hasta cuando estén completamente establecidas. Cada foto debe tener como pie de página fecha, hora y coordenada.

3.2.2.4. Actividad 2.4. Fortalecimiento emprendimiento Wana Sabor y Raíces: En la actualidad algunos miembros del consejo comunitario Colorado (Cocoafroco) están desarrollando emprendimiento dedicado a rescatar y preservar las tradiciones culinarias a través de la elaboración de dulces tradicionales.

Para la realización de acciones de fortalecimientos sobre este emprendimiento se dispone de un recurso total de $16.810.798 IVA INCLUIDO, los cuáles serán implementados en los

aspectos que en consenso sean priorizados entre el equipo técnico y los emprendedores basados en criterios técnicos, lo cual debe ser aprobado por la supervisión.

Inicialmente se cuenta con un referente de elementos solicitados (ver tabla 04), los cuáles deben ser analizados técnicamente, valorando el aporte al proceso productivo y las verdaderas necesidades de los emprendedores.

Al momento de formular el presente estudio previo no hay plena certeza si estos elementos solicitados son los que realmente requiere el emprendimiento, por lo que se asignó un recurso para dicho fortalecimiento que será invertido basado en los resultados de las visitas técnicas y diagnóstico integral, mediante las cuales se plantearán acciones para fortalecer su proceso productivo, bajo la metodología que se describirá a continuación.

En diagnóstico realizado en el marco de la ejecución del contrato 110-CNT2410-176, se identificaron algunas necesidades de fortalecimiento, las cuáles deben ser verificadas y actualizadas por parte del equipo técnico mediante visita técnica en la cual validará el estado actualdel mismo y actualizará (en caso de ser necesario) el diagnóstico del estado actual y formulará una propuesta de fortalecimiento en aspectos que aporten al aumento de la eficiencia del proceso productivo y mejoramiento del desempeñoambiental, de manera concertada con elempresario beneficiario.

El contratista elaborará propuesta técnica de fortalecimiento, que debe contener como mínimo:

- Análisis de las oportunidades de mejora identificadas a partir de los resultados la vista técnica realizada.
- Propuesta de fortalecimiento que debe incluir: especificaciones técnicas, dónde se debe explicar de manera detallada las especificaciones de cada uno de los componentes, el objetivo del fortalecimiento y los impactos que se espera tener sobre el emprendimiento.
- Valor de la propuesta, debe detallar el valor unitario soportado en el respectivo estudio de mercado de los diferentes componentes de la propuesta, el cual deberá contener mínimo dos cotizaciones con menos de dos meses de realizadas.
- Impactos ambientales positivos generados por la implementación del plan de fortalecimiento.
- Proyección de la mejora en el cumplimiento de los criterios de negocio verdes que se lograría con la implementación del fortalecimiento.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Cuando se logre consenso entre el contratista y la supervisión sobre los aspectos que harán parte del fortalecimiento, se realizará reunión virtual en la que tiene que estar el empresario, la supervisión y el equipo técnico del contratista. En esta actividad se socializará detalladamente la misma y se concertará con el empresario los componentes y la metodología de implementación. Una vez surtido este trámite, y luego de la concertación positiva con el empresario, se pasará a la fase de implementación de la misma.

Tabla 04. Aspectos solicitados por los emprendedores.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Concepto	Cantidad	Valor unitario	Valor total
juego de platos para postres o dulces	3	100.000	300.000
juego de vajilla	2	150.000	300.000
computador portátil	1	1.400.000	1.400.000
vitrina de vidrio horizontal	1	1.500.000	$ 1.500.000,00
vitrina de vidrio en torre	1	1.500.000	1.500.000
juego de mesa y silla	4	337.000	$ 1.348.000,00
mesones industriales en acero inoxidable	2	600.000	$ 1.200.000,00
congelador horizontal	1	$ 2.200.000,00	$ 2.200.000
pendon de wana, sabor y raices	1	200.000	$ 200.000,00
pendon del consejo	1	200.000	$ 200.000,00
impresora brother dcp-710w	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
licuadora industrial	2	450.000	$ 450.000
enpaques para dulces	300	200	60000
despulpadora	1	2.000.000	$ 2.000.000,00
juego de cucharas pequeñas	50	2000	$ 100.000
selladores vertical o horizontal	1	2.000.000	$ 2.000.000,00
TOTAL			$ 15.758.000,00

La entrega de los elementos que componen el fortalecimiento debe ser realizada en pleno funcionamiento y en el sitio donde el empresario desarrolla la actividad productiva, por lo que la entrega de la misma debe ser acompañada por un miembro del equipo técnico, quien hará la respectiva entrega al empresario.

En el caso que se requiera hacer algún proceso como instalación, calibración y demás antes de la puesta en marcha de los elementos que componen la mejora, el contratista deberá

incluirlos en la propuesta, ya que los elementos deben ser entregados plenamente funcionales.

Como producto de esta actividad el contratista deberá entregar:

- Listado de asistencia por cada una de las visitas realizadas, en formato (F-PEC-03. Listado de asistencia enfoque diferencial), debidamente diligenciado y firmado por el equipo técnico y por el empresario.

- Evidencia fotográfica de cada una de las visitas realizadas (mínimo 4 fotos por cada visita), en las cuales se debe insertar como pie de foto: Coordenada (WGS84, formato gg° mm' ss.ss"), fecha, hora. En una de estas fotos deben aparecer el profesional y el empresario en el sitio donde se realiza la actividad productiva.

- Banco de imágenes (Sin Pie de foto) de los aspectos más relevantes del proceso productivo evidenciado durante la visita (Mínimo 10 fotos por cada visita).

- Acta de reunión virtual sostenida entre el empresario, la supervisión y El Contratista, encual se aprobó cada una de los fortalecimientos.

- Priorización de acciones de mejora para implementaciones para uno de los negocios verdes que serán fortalecidos, con los respectivos soportes técnicos y económicos.

- Soportes de implementaciones realizadas y acta de entrega firmada por el beneficiario.

- Estudio de mercado (cotizaciones) realizado para soportar la adquisición de los elementos que componen cada uno de los fortalecimientos entregados a los empresarios.

3.2.2.5. Actividad 2.5. Establecimiento proceso productivo piscícola

El contratista deberá realizar el diseño, la implementación, la instalación y puesta en funcionamiento del proceso productivo piscícola, bajo sistema semintensivo con aereación mediante Venturi, complementado con proceso productivo acuícola, para producción de hortalizas de clima cálido y otras especies que sirvan a la comunidad para garantizar su seguridad alimentaria.

El sistema que se instalará e implementará, constará de cuatro (4) tanques en geomembrana para los peces de 13 m^3, para un volumen total de 52 m^3, el sistema de filtración cuenta con 12 tanques de 500 litros sumando 6 m^3 y la hidropónia está conformada por 120 baldes de 20 litros 2.4 m^3 más 2 tanques de 500 litros como dosificador 1 m^3 para un total 3.4 m^3 más 2 biodigestores de 2 m^3 para un total de 63.4 m^3



Imagen 01. Esquema general del proceso que se implementará.

Para poder alcanzar producciones superiores a **18 kilos por m^3,** es necesario garantizar alta oxigenación en el agua, para lo cual el proceso productivo constará de:

1. Una batería de mezcladores de agua-aire tipo venturi siendo un aireado estático sumergible que funciona bajo el principio de Venturi pudiendo ser operado por agua por gravedad. Con un conector de ¾" y con varias boquillas intercambiables caudal 30,50 y 100 litros por minuto lo que proveerá suficiente oxigenación para los tanques de engorde y filtros aeróbicos. La estrategia ocurre cuando la descarga del agua ingresa a los tanques de engorde por medio de la boquilla Venturi creando unas cortinas oxigenadores y generando un movimiento centrifugar al agua en el tanque y permite ubicar los sólidos en el centro, donde se encuentra la salida de lodos.

2. Se reforzará la oxigenación con exposición del espejo de agua a la luz solar, que oxigena el cuerpo de agua mediante la labor de las algas que captan carbono dióxido y liberan oxígeno.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

3. Finalmente, se incorporarán unas mallas y mediante una cascada de agua crea el salpique moviendo la columna de agua tanto vertical como radialmente. Esta estrategia es ideal para reducir la estratificación y garantizar una buena transferencia de oxígeno atmosférico al agua debido a su dispersión sobre la superficie.

El sistema productivo, contará con sistema de filtración primario tiene una batería de tanques que desempeñan diferentes funciones:

- **Clarificador de Choque:** Retiene los sólidos de más de 50 micras que se depositan en el fondo del filtro de forma gravitacional debido al choque de flujo..
- **Clarificador de Tamiz:** Retiene la mayoría de los sólidos de menos de 50 micras que están diluidos en el efluente con una criba de espuma lavable.
- **Nitrificador:** filtro aeróbico que recibe el agua clarificada donde se convierte a nitrato el nitrógeno principalmente el amoniaco y nitrito presente en el agua residual decantada, es un proceso autotrófico donde la energía requerida para el crecimiento bacteriano se obtiene de la oxidación de los compuestos de nitrógeno.
- **Desnitrificador:** filtro anaerobio, su función es de eliminar gases disueltos en el agua como el CO2 (dióxido de carbono) y el H2S (hidróxido sulfúrico) entre otros, consiste en un ambiente anóxico donde las baterías heterotróficas (pseudomonas, Micrococcus, Alcaligenes) reducen el nitrato a N2 (gas nitroso). Los gases son dirigidos al cultivo para abonamiento foliar. .
- **Mineralizador:** Es alimentado por los lodos resultantes en los demás filtros donde aeróbicamente se recupera nutrientes como el nitrógeno y fosforo, donde nuevamente es adicionado al sistema hidropónico. Los lodos finales son conducidos hacia el Biodigestor.
- **Biodigestor:** Los lodos recepcionados del biodigestor son tratados anaeróbicamente dando como resultado biogás y bioles (abono liquido)
- **Zanjas de Infiltración:** El liquido sobrepasante del biodigestor es dirigido a estas zanjas acondicionadas con diferentes sustratos para cultivos como plátano y yuca.
- **Inoculador:** Tanque donde se le adiciona los prebióticos y se le suministran las condiciones para que el sistema heterotrófico se encuentre activo para adiciónalo a los tanques de peces y a los filtros.

Adicional a los anteriores tratamientos se desarrolla otro sistema de filtración de agua residual, el efluente proveniente del sistema de filtración ingresa a un sistema de hidroponía denominado Flujo y Reflujo (Ebb and Flow) combinado con la técnica de balde holandés, constituido por ciento veinte (120) tanques cada tanque consta de veinte (20) litros de diversos sustratos (Pumice, triturados de piedra de diferentes tamaños y sustrato de coco), técnica que sirve como filtro secundario y en combinación con las Zanjas de Infiltración,

además de soportar las plantas y las raíces hace a su vez de filtro clarificador debido a su contenido estructural. Técnica hidropónica que permite que en sus paredes se adhiere una bio película (Biofilm) bacterial. Actúa como un gran filtró o reactor aerobio ya que se absorbe aire la piedra pómez y la libera lentamente para la supervivencia de los microorganismos, y oxigenación de las plantas en sus raíces, utilizando biopeliculas mejora sustancial de la calidad del agua de descarga.

Nota: Teniendo en cuenta que el contrato tiene como objeto el fortalecimiento comunitario, la implementación de infraestructura productiva como tanques piscícolas, sistemas de filtración, biodigestores e instalaciones hidropónicas, esta actividad en particular se considera como un componente de obra pública, en la medida en que involucra una construcción e instalación de infraestructura fija, una inversión de recursos públicos en estructuras físicas que quedan al servicio de la comunidad y un montaje técnico de sistemas con diseño.

3.2.2.5.1. Construcción e instalación de las Bocatomas:

El contratista será el responsable de la construcción e instalación de las respectivas bocatomas para garantizar el suministro del caudal de agua requerido para garantizar las condiciones de calidad de agua óptimas para el desarrollo de la especie seleccionada.

El contratista deberá presentar diseño detallado de la bocatoma, que debe ser aprobado por la supervisión antes de iniciar la construcción de la misma.

De igual manera el contratista deberá instalar las conducciones necesarias para el transporte del agua por gravedad desde la bocatoma hasta los estanques, garantizando el suministro suficiente de agua para el normal funcionamiento del proyecto de acuerdo con la planificación realizada.

3.2.2.5.2. Instalación estanques y otros elementos:

El contratista deberá adquirir e instalar en el sitio definido para el funcionamiento del proyecto los siguientes elementos, para garantizar la correcta implementación del proceso productivo.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Tabla 05. Insumos y materiales necesarios para implementación de proceso productivo piscícola

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad
Estanques de 13 m3	Estanques	4
Tanques plásticos de 500 L	Tanque	12
Plastico de Invernadero calibre 6 x 4m	metro	130
Cable Galvanizado de 1/8"	metro	660
Plático para canal calibre 7	metro	120
Herrajes en triángulo para instalación canaleta	unidad	40
Cocedora reforzada para plástico	Unidad	1
Ganchos 50/19	Caja	5
Grapa cerca de 1"	kilo	2
Malla Pajarera por rollo	Rollo	5
Bebederos de 250 l	Unidad	2
Cemento estructural por bulto	Bulto	6
Y de aluminio de 3"	unidad	1
Y de presión 2"	Unidad	5
Y de presión 3/4"	Unidad	5
Válvula de Streiner de 2"	Unidad	1
Biodigestor	Unidad	2
Filtro tamiz wata	metro	10
Vinagre por galón	Galón	4
Material sutrato coco	bulto	12

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Tabla 05. Insumos y materiales necesarios para implementación de proceso productivo piscícola

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad
Orrin de 2"	Unidad	30
Orrion de 1"	Unidad	130
Orrin de 1/2"	Unidad	15
Manguera polietileno calibre 40 x 3"	metro	350
Reducción monolitica de 3 a 2 "	unidad	2
Transporte medellín Zragoza con seguro	Tonelada	5
Manguera polietileno calibre 40 x 2"	Unidad	800
Unión rápida 2"	Unidad	5
Abrazadera T 90 mm	unidad	1
Abrazadera T 57 mm	unidad	1
Balde de 5 galones	Unidad	140
Micorrizagro x 50 kg	Bulto	2
Galileo abono orgánico	bulkto	2
Fitotripen	libra	2
Bassar (bacillus turigensis)	libra	2
Safelomyces	libra	2
Vercani	libra	2
Anisagro	libnra	2
Cooper 27	kilo	2
mojarra 45 x 40 kg	bulto	2

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Tabla 05. Insumos y materiales necesarios para implementación de proceso productivo piscícola

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad
Mojarra extrauida 38	bulto	2
Mojarra 34	bulto	6
Mojarra extruida 30	bulto	2
Mojarra extruida 24	bulto	14
Melaza x 30 kg	bulto	4
Sal de mar	bulto	4
Potenzol	litro	2
Bomba espalda 20 l	unidad	2
Piedra pomes	bulto	12
Tubería sanitaria 4"	metro	24
Tubería sanitaria 3"	metro	30
Tubería sanitaria 2"	metro	24
Tubo presión 1"	metro	13
Tubo presión 1/2"	metro	6
Tubo presión 3/4"	metro	2
Buje sanitario pvc 4"	unidad	12
buje sanitario pvc 1/2"	unidad	8
Buje prsión 1"	unida	12
Buje presion 3/4"	unidad	12
T sanitaria 4"	Unidad	12

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Tabla 05. Insumos y materiales necesarios para implementación de proceso productivo piscícola

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad
T sanitaria 3"	Unidad	3
T sanitaria pvc 2"	Unidad	10
Y sanitaria 2"	uniad	5
Codo sanitario 3"	Unidad	12
Codo sanitario 2"	Unidad	28
Codo presión 1"	Unidad	5
Medio codo presión 3/4"	Unidad	20
Medio codo pvc 2"	Unidad	2
Unión sanitaria 4"	Unidad	3
Unión sanitaria 3"	unidad	4
Unión sanitaria 2"	Unidad	12
Unión prasión 1"	Unidad	8
Unión presión 3/4"	unidad	10
Llave bola pástica 1"	Unidad	15
Llave bola plástica 2" lisa	Unidad	14
Llave bola de 1/2"	Unidad	16
Adaptador limpieza pvc	Unidad	4
Tapon prueba 2"	undiad	8
Rejilla aluminio 4x3	Unidad	5
Hembra presión 2"	Unidad	10

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

Tabla 05. Insumos y materiales necesarios para implementación de proceso productivo piscícola

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad
Hembra presión 1"	Unidad	10
Hembra presión 3/4"	Unidad	6
Macho presión 1"	Unidad	8
Macho presión 2"	Unidad	8
Macho presión ¾	Unidad	10
Bloque cemento 10	Unidad	40
Varilla de 1/2 legitima corrugada	Unidad	4
Venturi italiano	Unidad	9
Alevinos tilapia roja	Unidad	2750
Sikaced aditivo acelerante	Galón	1
Lona de pvc	Metro	30
lampara solar con panel	Unidad	4
Boquilla de riego de 1/2"	Unidad	4
Tapas gasesa por m3	m3	2
Piramides cascada	Unidad	4
Tramite aunap	Trámite	1
Pega pvc	Tarro 250 ml	4
Kit de jardinería	Kit	8
Bandeja Germinadora de 72 cavidades	Unidad	20

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

De acuerdo con la planificación detallada realizada al inicio del proyecto, el conveniante suministrará los insumos a medida que sean necesarios.

3.2.2.5.3. Brindar acompañamiento técnico y capacitación:

A través del Equipo técnico, en especial el Profesional A, El contratista brindará acompañamiento constante En el proceso de implementación del proceso productivo, garantizando el cumplimiento de todos los aspectos planificados y una vez se inicie el proceso productivo, deberá brindar acompañamiento técnico durante el tiempo que dure el contrato.

A la par con el proceso de acompañamiento técnico, el contratista realizará capacitación mediante la implementación de programa estructurado bajo metodología teórico práctica con enfoque diferencial, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- labores de manejo tanto para mantener la calidad del agua, como las óptimas condiciones fisiológicas de los peces, así mismo como buenas prácticas ambientales.
- Tipo de alimentación y dosificación de acuerdo con el estado fisiológico de los peces (incluye manejo de registros) y criterios técnicos para tomar decisiones respecto a la alimentación de los peces.
- Manejo de densidad de siembra adecuada en función de los parámetros físico químicos del agua de los estanques y el recambio de agua disponible, acompañados de criterios técnicos e indicadores para la toma de decisiones.
- Parámetros físico – químicos y microbiológicos que deben ser monitoreados, metodología práctica de monitoreo y valores óptimos de las mismas, haciendo énfasis en los criterios técnicos para la toma de decisiones de manejo.
- Proceso de cosecha y poscosecha de los peces (incluyendo adecuado proceso de sacrificio y eviscerado).
- Buenas prácticas de manufactura (incluyendo inocuidad y manipulación de alimentos).
- Determinación de costos de producción de cada ciclo productivo y diseño de herramientas prácticas al respecto.
- Alternativas que pueden ser implementadas para reemplazo de algún porcentaje de dieta alimenticia (concentrado comercial) con elementos disponibles en el entorno del sitio del proyecto o algunas prácticas tradicionales de la comunidad.
- Determinar el valor o precio de venta a través del método de la utilidad Bruta y/o el Método de margen de contribución. También se podrán abordar otros métodos que sean de utilidad para la comunidad, teniendo en cuenta el nivel de educación de las personas vinculadas al proyecto.
- Técnicas de manejo del sistema acuapónico, para garantizar la calidad del agua y la óptima producción.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

- Elementos básicos de mercadeo. labores de manejo tanto para mantener la calidad del agua, como las óptimas condiciones fisiológicas de los peces, así mismo como buenas prácticas ambientales.

3.2.2.5.4. Legalización de la actividad productiva: Teniendo en cuenta que la actividad productiva que se pretende establecer está sujeta al cumplimiento de algunos permisos y autorizaciones establecidos por la normativa vigente, el contratista deberá:

- **Tramitar y obtener concesión de aguas:** El contratista deberá elaborar y radicar ente Corantioquia los documentos y estudios necesarios para la obtención de la respectiva concesión de aguas para el abastecimiento de agua de la actividad productiva, realizando el respectivo pago del trámite.

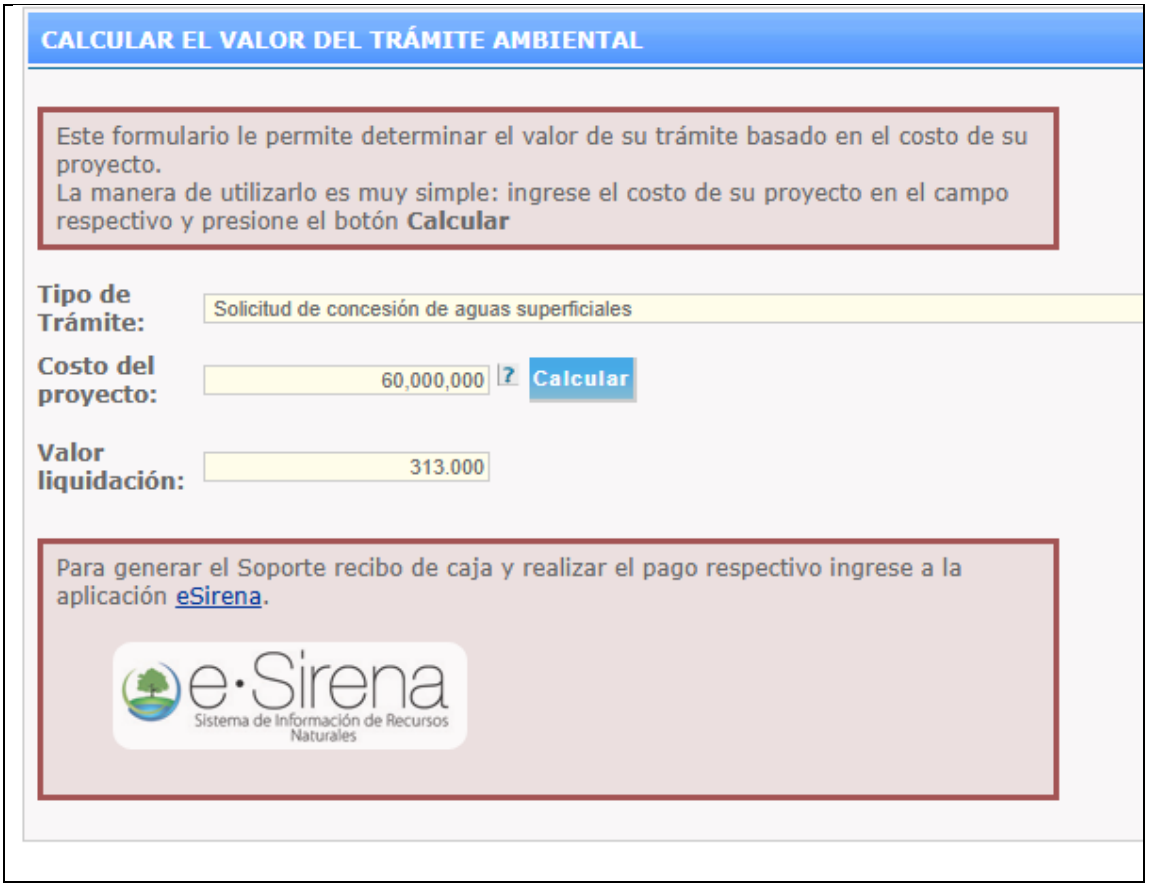


Imagen 02. Estimación costo de la concesión de aguas de acuerdo con aplicativo de Corantioquia.

- **Tramitar y obtener permiso de vertimientos:** El contratista deberá elaborar y radicar ante Corantioquia los documentos y estudios necesarios para la obtención del respectivo permiso de vertimientos, para las aguas que sean vertidas por el proceso productivo, realizando el respectivo pago del trámite.

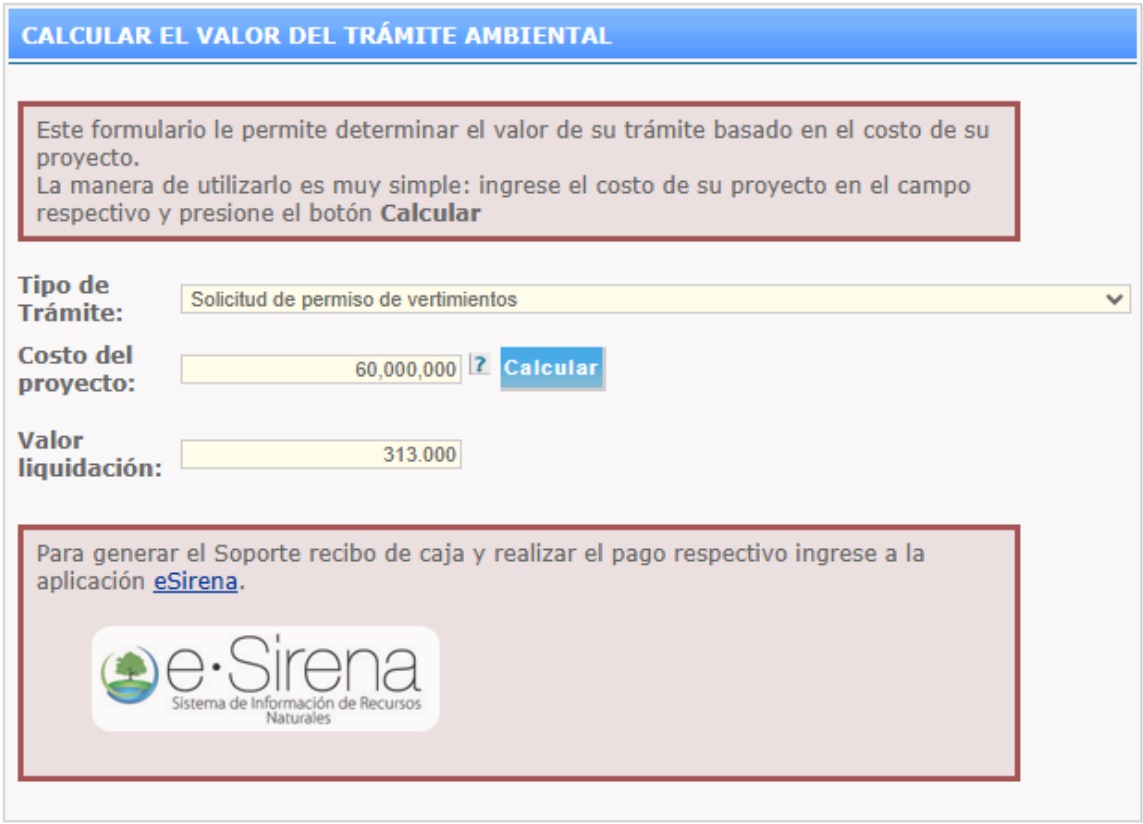


Imagen 03. Estimación costo del permiso de vertimientos de acuerdo con aplicativo de Corantioquia.

- **Tramitar obtener permiso de ocupación de Cauce:** El contratista deberá elaborar y radicar ente Corantioquia los documentos y estudios necesarios para la obtención del respectivo permiso de ocupación de cauce, para la construcción de las bocatomas y las conducciones, realizando el respectivo pago del trámite.

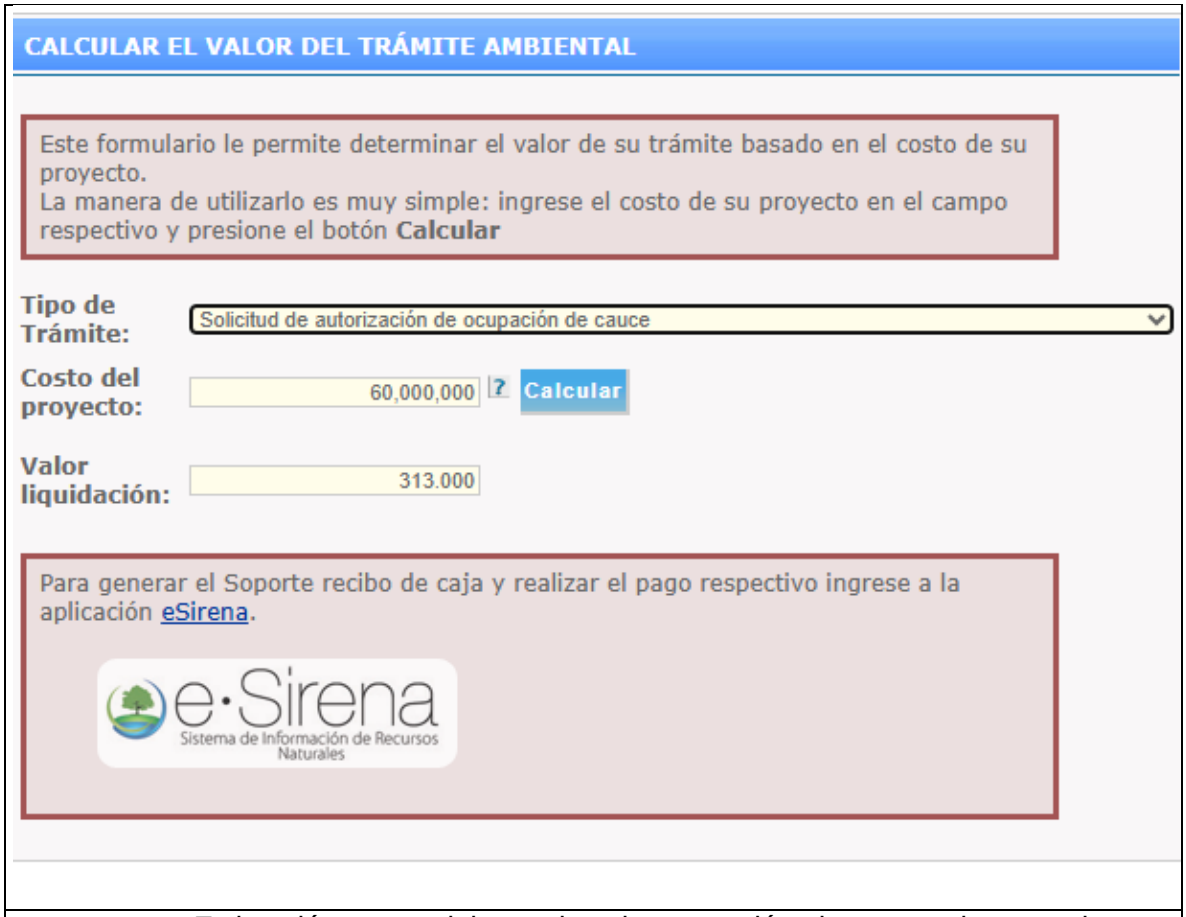


Imagen 04. Estimación costo del permiso de ocupación de cauce de acuerdo con aplicativo de Corantioquia.

Nota: En caso que alguno de los trámites no se realice, no se reconocerá el valor del mismo.

Como evidencia del cumplimiento de esta actividad, el contratista deberá entregar un (1) informe mensual que contenga como mínimo:

- Descripción técnica detallada de los avances en la realización de las adecuaciones y la instalación de los elementos que componen el proyecto, de acuerdo con el diseño aprobado.
- Evidencia fotográfica de la ejecución de las adecuaciones e instalación de los elementos que componen el proyecto de acuerdo con el diseño aprobado. En cada una de las imágenes debe aparecer como pie de foto, la georreferenciación en formato (gg°mm'ss.ss" datum WGS84), fecha y hora de la misma. Se recomienda el uso de la app "Timestamp Camera Free", sin embargo, el conveniante podrá utilizar cualquier app que considere pertinente, siempre en cuando garantice el cumplimiento del requerimiento. las especificaciones reales de las adecuaciones e instalaciones que fueron realizadas en el marco del contrato.
- Listado de asistencia por cada uno de los talleres realizados, en formato (F-PEC-03. Listado de asistencia enfoque diferencial) debidamente diligenciado y firmado por cada uno de los asistentes.
- Presentación realizada.
- Evidencia fotográfica de realización de cada uno de los talleres teórico prácticos, (mínimo 4 fotos por cada taller). En cada una de las imágenes debe aparecer como pie de foto, la georreferenciación en formato (gg°mm'ss.ss" datum WGS84), fecha y hora de la misma. Se recomienda el uso de la app "Timestamp Camera Free", sin embargo, el conveniante podrá utilizar cualquier app que considere pertinente, siempre en cuando garantice el cumplimiento del requerimiento.
- Documentación elaborada para soportar el trámite de concesión de aguas superficiales.
- Documentación elaborada para soportar el trámite de permiso de ocupación de cauce.
- Documentación elaborada para soportar el permiso de vertimientos del agua que es utilizada en el proyecto productivo. No aplica para vertimientos domésticos.
- Evidencia de realización del trámite para obtención de los respectivos permisos ante la Oficina Territorial Panzenú de Corantioquia.

3.2.3. Alcance 03. Capacitación y divulgación:

3.2.3.1. Actividad 3.1. Capacitación y formación en aspectos ambientales

Teniendo en cuenta que la finalidad del proceso es contribuir a la gestión ambiental

enfocado en el fomento de economías propias en los beneficiarios de los Consejos Comunitarios, y adicionalmente convertirse en una experiencia prácticas de implementación de buenas prácticas agrícolas, pecuarias y ambientales, se diseñará e implementará programas de capacitación a los beneficiarios de los consejos Beneficiarios, excepto el consejo Comunitario Porce Medio.

Para esto, el equipo técnico implementara programa de capacitación, mediante la realización de dos (2) capacitaciones por Consejo Comunitario, con una duración mínima de 4 horas cada una, en la cual se deberán abordar los siguientes temas, bajo metodología teórico práctica, la cual debe estar acompañada por dos miembros del equipo técnico.

- Concepto de sostenibilidad y los principios rectores de la misma.
- Principios de agroecología y buenas prácticas agrícolas.
- Conceptos y aplicación de Agricultura orgánica, agroecología y permacultura, entre los que se hará énfasis en métodos para selección y conservación de semilla y material vegetal.
- Métodos alternativos para la nutrición de los cultivos (Compostaje, biopreparados y otros métodos alternativos).
- Manejo de residuos ordinarios y economía circular.
- Aportes de la agroecología a las medidas de adaptación al cambio climático y prevención y mitigación del riesgo.

El contratista deberá entregar:

- Listado de asistencia por cada uno de los talleres realizados, en formato (F-PEC-03. Listado de asistencia enfoque diferencial) debidamente diligenciado y firmado por cada uno de los asistentes.
- Presentación realizada.
- Evidencia fotográfica de realización de cada uno de los talleres teórico prácticos, (mínimo 4 fotos por cada taller). En cada una de las imágenes debe aparecer como pie de foto, la georreferenciación en formato (gg°mm'ss.ss" datum WGS84), fecha y hora de la misma. Se recomienda el uso de la app "Timestamp Camera Free", sin embargo, el conveniante podrá utilizar cualquier app que considere pertinente, siempre en cuando garantice el cumplimiento del requerimiento.

3.2.3.2. Actividad 3.2. Elaboración elementos distintivos: El contratista diseñará y someterá a aprobación por parte de la oficina asesora de comunicaciones, el diseño de

un kit de elementos distintivos para cada uno de los miembros del equipo, el cual estará conformado por:

- 1 Camibuso
- 1 Pava con protección de cuello
- 1 Chaleco color beige con 4 bolsillos y cinta reflectiva
- 1 Carné

Estos elementos deben ser devueltos por el contratista a la supervisión por parte de Corantioquia al momento de terminar la ejecución del contrato y antes de la liquidación de este.

El contratista deberá entregar:

- Diseño de los elementos distintivos.
- Evidencia de aprobación de los elementos distintivos por parte de la oficina asesora de comunicaciones.
- Acta de entrega de elementos distintivos a cada uno de los miembros del equipo técnico.
- Acta de devolución de los elementos distintivos al final del contrato.
- Evidencia fotográfica dónde se vea cada uno de los miembros del equipo técnico con los elementos distintivos. En cada una de las imágenes debe aparecer como pie de foto, la georreferenciación en formato (gg°mm'ss.ss" datum WGS84), fecha y hora de la misma. Se recomienda el uso de la app "Timestamp Camera Free", sin embargo, el contratista podrá utilizar cualquier app que considere pertinente, siempre en cuando garantice el cumplimiento del requerimiento.

3.2.1 Personal requerido

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
Profesional A	Zootecnista, Biólogo, Ingeniero Agropecuario	Mínimo un año de experiencia en diseño, montaje o asistencia técnica a procesos productivos acuícolas	1	100%	6 meses
Profesional B	Núcleo básico del conocimiento (NBC): Ingeniería Agronómica, Pecuaria y afines,	Mínimo un año de experiencia en acompañamiento y asistencia técnica a	1	50%	6 meses

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
	Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines, Ingeniería industrial y afines.	procesos productivos comunitarios.			
Técnico C	Técnico en área administrativa y afines o agropecuario y afines.	Mínimo un año de experiencia de trabajo con comunidades o vinculado a programas ambientales o sociales desarrollados por Corantioquia u otra entidad en el Bajo Cauca	1	50%	6 meses
Asistencial A	Bachiller	Mínimo un año de experiencia de trabajo social con comunidades del Bajo Cauca o vinculado a programas ambientales o sociales desarrollados por Corantioquia u otra entidad en el Bajo Cauca	1	60%	6 meses

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

Permiso Ocupación de cauce

Permiso de vertimientos

Concesión de aguas superficiales

3.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

Planeación detallada de la actividad productiva

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

3.5 Alcances

Alcance 01. Planificación detallada, socialización y selección de los beneficiarios
Alcance 02. Establecimiento de procesos productivos Comunitarios Sostenibles.
Alcance 03. Capacitación y divulgación.

3.6 Obligaciones del contratista

3.6.1. Dar cumplimiento al documento "Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos" y a la Resolución 040-RES2003-1107 "Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de "Consumo responsable y cero plásticos de un solo uso" para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible".

3.6.2. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

3.6.3. Cuando se requiera acompañar o apoyar procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural, el contratista deberá garantizar la aplicación de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida" y otros documentos línea, proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.

3.6.4. El contratista deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2024-2027.

3.6.5. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3.6.6. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para conveniantes y contratistas (G-PGC-02), orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para conveniantes y contratistas.

3.6.7. Entregar con cada informe de avance, final y de sistematización, los originales de las listas de asistencia con enfoque diferencial corporativo.

3.6.8. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto de este. El contratista dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.

3.6.9. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.

3.6.10. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

3.6.11. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

3.6.12. Todo el personal por contratar para la ejecución del contrato, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para 2025.

3.6.13. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente Contrato.

3.6.14. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor

3.6.15. Disponer de la imagen institucional de Corantioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente contrato, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente contrato. Así mismo, El plan de medios y comunicacional tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas (Cuando aplique)

3.6.16. Cuando el componente de Educación y Comunicaciones requiera desarrollar una estrategia del plan de medios, se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo de Corantioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional, para la emisión de programas radiales y/o la elaboración de piezas comunicacionales.

3.6.17. En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el Manual de carnetización e

identificación, uso y control del carné y prendas corporativas de los servidores públicos, contratistas y conveniantes de Corantioquia.

3.6.18. El suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación deberán ser adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020, la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en los artículos que de este último apliquen.

3.6.19. Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

3.6.20. Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.6.21. El contratista presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.

3.6.22. El contratista deberá entregar en la liquidación del contrato, un archivo en formato Shape, donde georreferencie la ejecución de las actividades: acción y valor (Cuando aplique).

3.6.23. Realizar los procesos de contratación para la ejecución de las actividades del contrato, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regule la materia; en particular.

3.6.24. En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional se deberá tener en cuenta lo siguiente: Cambio de obra: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación

de menores o mayores cantidades de obra, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el contrato. En caso de presentarse durante la ejecución del contrato, en principio, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación, esto con el fin de llevar un control presupuestal de los recursos aportados en dinero por Corantioquia. La mayor cantidad de obra consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al contrato, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por la Corporación para la ejecución del contrato de obra. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación. Las obras adicionales o complementarias Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. Obra extra o nueva: Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. Nota: en caso de presentarse durante la ejecución del contrato obras adicionales o extras derivadas de la ejecución del contrato de obra, éstas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del municipio. Eventualmente, se podrán autorizar obras adicionales o extras con cargo al presupuesto disponible dispuesto por la Corporación para la ejecución del contrato, las cuales, en todo caso, deberán ser informadas y justificadas al supervisor o interventor, presentando todos los documentos requeridos para tal fin (Cuando aplique para convenios o contratos, a juicio del comité asesor y evaluador)

3.6.25. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se

presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

3.6.26. Aperturar una cuenta de ahorros en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3.6.27. El contratista o conveniante debe plantar una cantidad específica de plantas nativas arbóreas o arbustivas en la jurisdicción de la Corporación, dependiendo del presupuesto del contrato o convenio, así: por cada $ 1.500.000 (millón quinientos mil pesos M/L) presupuestados del contrato o convenio se debe establecer una planta con un tamaño superior a 35 cm de alta, y realizar dos mantenimientos a la misma, según lo establecido en el memorando 120-MEM2402-898. Estas acciones están regidas por el PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL, disponible en la página web corporativa: www.corantoquia.gov.co > enlaces de interés > Red para el desarrollo sostenible Bio+ > PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL. Así mismo, deberá ingresar la información de la plantación realizada al aplicativo sembraton.corantioquia.gov.co. El contratista o conveniante debe considerar el espacio, insumos y demás requeridos en las labores para plantar, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas teniendo en cuenta las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del contrato o convenio y reportar dicho mantenimiento en la página web sembraton.corantioquia.gov.co.

3.6.28. Liquidar el contrato de manera conjunta con la Corporación.

3.7 Obligaciones de la Corporación

3.7.1. El supervisor del contrato/convenio realizará seguimiento correspondiente a la aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del contrato deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratistas, Conveniantes y Proveedores y sus respectivos anexos, así como los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.

3.7.2. El supervisor del contrato/convenio deberá verificar que el contratista cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual.

3.7.3. Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.

3.7.4. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas (Cuando aplique)

3.7.5. El supervisor del contrato deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión de acuerdo al porcentaje de avance físico de cada una de las actividades..

3.7.6. El supervisor del contrato/convenio deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por el contratista ejecutor. El informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del contrato/convenio y a su vez se debe cargar en Secop II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo dispuesto para ello, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – Sireci, en el cual se debe mostrar el avance del contrato/convenio. (Cuando aplique)

3.7.7. Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el contratista en su informe de actividades desarrolladas, cuando aplique.

3.7.8. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.7.9. La Corporación a través del supervisor debe verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el contratista, para la ejecución del contrato, tengan un valor, como mínimo, al correspondiente a los honorarios establecidos por la Corporación para la vigencia 2025 de acuerdo al memorando 190-MEM2501-201 y que el pago del sistema general de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado para la obra sea del monto estipulado en la ley. También se debe verificar el pago de la seguridad social del personal contratado por el contratista para la obra.

3.7.10. El supervisor del contrato deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.

3.7.11. Facilitar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.

3.7.12. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento del suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

3.7.13. La Corporación a través del supervisor verificará el cumplimiento de la resolución corporativa 040-RES2007-3675 del 3 de julio de 2020, por medio del cual se adopta la Política de Inclusión Social de Corantioquia.

3.7.14. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará que el contratista o conveniante cumpla con plantar especies nativas arbóreas o arbustivas superior a 35 cm de alto en la jurisdicción de la Corporación, por cada $ 1.500.000 (millón quinientos mil pesos M/L) presupuestados del contrato o realizar la entrega de una planta por cada millón de pesos del presupuesto del contrato, a los viveros corporativos, siempre y cuando se cumpla con todos y cada uno de los requisitos detallados en el PROTOCOLO PLANTACIÓN MATERIAL VEGETAL y se ingresar de dicha información en el aplicativo sembraton.corantioquia.gov.co.

3.7.15. Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del contrato/convenio.

3.7.16. Verificar que el contratista presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen.

3.7.17. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

3.8 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos M.L. ($250.000.000) IVA Y AU INCLUIDO el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 152574 del 10 de febrero de 2025, Rubro Presupuestal No. 532120532019001103164.

3.9 Forma de pago

La Corporación pagará al Contratista de la siguiente manera, previa presentación de un informe de avance mensual donde relacione las actividades realizadas.

Primer pago: Equivalente a 13.0% del valor total del contrato, cuando se alcance 13.0% de ejecución física, previa entrega de informe mensual dónde se relacionen las actividades realizadas y entrega de productos establecidos en los estudios previos.

Segundo pago: Equivalente a 14.52% del valor total del contrato, cuando se alcance 27.52% de ejecución física, previa entrega de informe mensual dónde se relacionen las actividades realizadas y entrega de productos establecidos en los estudios previos.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Tercer pago: Equivalente a 19.48% valor total del contrato, cuando se alcance 47.00% de ejecución física, previa entrega de informe mensual dónde se relacionen las actividades realizadas y entrega de productos establecidos en los estudios previos.

Cuarto pago: Equivalente a 18.60% valor total del contrato, cuando se alcance 65.60% de ejecución física, previa entrega de informe mensual dónde se relacionen las actividades realizadas y entrega de productos establecidos en los estudios previos.

Quinto pago: Equivalente a 17.70% valor total del contrato, cuando se alcance 83.30% de ejecución física, previa entrega de informe mensual dónde se relacionen las actividades realizadas y entrega de productos establecidos en los estudios previos.

Sexto y último pago: Equivalente a 16.70% valor total del contrato, cuando se alcance 100.00% de ejecución física, previa entrega de informe final que recopile el cumplimiento del 100.00% de las actividades relacionadas en el contrato, cumpliendo a cabalidad con lo establecido en los estudios previos.

Nota 1: la factura deberá ser presentada por el contratista al supervisor del contrato, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD.

Nota 2: las facturas correspondientes a los pagos estipulados en el contrato serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la autorización de pago expedida por parte de la supervisión del contrato.

Nota 3: la Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas.

Nota 4: el contratista presentará la factura con el cumplimento de los requisitos exigidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el contratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

Nota 5: Se podrán realizar pagos en porcentajes diferentes a los anteriormente descritos, siempre en cuando sean acordes con la ejecución demostrada por el contratista mediante entrega de productos a plena satisfacción y el respectivo informe de avance avalado por el supervisor.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

3.10 Plazo

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de seis (6.0) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

3.11 Lugar de ejecución

El contratista prestará sus servicios en los municipios de El Bagre, Caucasia, Nechí y Zaragoza de la jurisdicción de Corantioquia.

3.12 Supervisión e interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión de conformidad con base en el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: Elija un elemento.

Número del acuerdo y nombre: __

Justificación. NO APLICA

5 Documentos tipo

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?: No

b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

No Aplica

6 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia "CORANTIOQUIA" es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley 99 de 1993, integradas por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente.

La Corporación y La Asociación Afrodescendiente del municipio de Nechí "Afronechí", adelantan el presente contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e incluye el literal I), m) y n) y Decreto 1640 de 2020, es posible realizar contratación directa con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

1. Se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional.
2. Hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro.
3. El objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

En el numeral 2, se debe dar cumplimiento al artículo 2.5.1.5.6 del Decreto 1640:

"ARTÍCULO 2.5.1.5.6. Actualización de la información en el Registro Público de Instituciones Representativas. Los Consejos Comunitarios, las formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las organizaciones de base a que se refiere el presente decreto, deberán actualizar la información inscrita en el registro público de instituciones representativas, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada dos años, todos los años pares, de conformidad con el formulario que determine el Ministerio del Interior.

En caso de que no actualice la información en el plazo antes indicado, en la certificación de inscripción se indicará que los datos inscritos no se encuentran actualizados. Así mismo, cuando se allegue la documentación para la actualización con fecha posterior, la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, procederá a efectuar la respectiva actualización.

Contra el acto administrativo de actualización proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y de apelación ante el Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos"

Una vez verificada la información anterior, se encuentra que La Asociación Afrodescendiente del municipio de Nechí "Afronechí" , identificada con NIT 900746169-2 cumple con los tres requisitos anteriormente mencionados. Respecto a la actualización de información en el Registro público único nacional de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera, La Asociación Afrodescendiente del municipio de Nechí "Afronechí", cuenta con Resolución 329 de 07 de Noviembre de 2023 "Por la cual se ACTUALIZAN los cambios de Junta Directiva y representante legal del La Asociación Afrodescendiente del municipio de Nechí "Afronechí", ubicado en el Municipio de Nechí en el Departamento de Antioquia, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas" con radicado 110-COE2505-16473, la cual en su artículo 1, resuelve:

***"ARTÍCULO 1°:** Actualícese en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, a la organización denominada **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE NECHI "AFRONECHI",** ubicada en el Municipio de Nechí,*

Departamento de Antioquia , representada legalmente la señora ***LEYDY MARIA MENA PEÑALOZA,*** *identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.684.875, correo electrónico:* ***afronechi20@gmail.com*** *-* ***leydy897@hotmail.com*** *Teléfono: 3148256640.*

La ley 70 de 1993, la cual desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política Nacional de 1991 y protege derechos étnicos, culturales, territoriales, ambientales, sociales, económicos, políticos, organizativos y autónomos para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras existentes en Colombia.

La ley 99 de 1993, la cual además de promover el derecho al medio ambiente sano de toda la sociedad, establece de manera específica para las comunidades afro en la jurisdicción de las corporaciones autónomas, la garantía del derecho a un desarrollo sostenible, a un aprovechamiento de los recursos naturales, a un saneamiento básico adecuado, a un abastecimiento de agua potable y a la participación comunitaria diferenciada en la gestión ambiental del territorio entre otros.

Así mismo existen otras leyes tales como la ley 134 de participación, la ley 152 de planeación del desarrollo, la ley 388 de 1997 de ordenamiento territorial y la ley 397 de 1997 de cultura, que también establecen garantía de derechos para proteger y salvaguardar la identidad étnica, cultural y territorial de las comunidades aquí relacionadas.

Al igual que las leyes relacionadas, algunos de los principales derechos que se deben proteger son los siguientes:

- Protección de la Identidad cultural.
- Acceso a procesos de adjudicación de tierras (titulación colectiva, compra, adquisición).
- Ambiente Sano.
- Prelación sobre el aprovechamiento de los recursos naturales.
- Prelación sobre el proceso de titulación de tierras baldías.
- Prelación sobre la explotación de los recursos mineros existentes en los territorios afro.
- Planeación, formulación e implementación de planes, programas y actividades con enfoque diferencial étnico afro y de etnodesarrollo.
- Garantizar la participación comunitaria en la toma de decisiones sobre todos los aspectos que les afecte, incluido la contratación en sus territorios.
- Diseño y desarrollo de procesos biogenéticos.
- Diseño e implementación de procesos de etnoeducación.
- Formulación y gestión de proyectos de desarrollo sostenible.
- Promoción y fortalecimiento de la organización y autonomía comunitaria.
- Promoción y Fortalecimiento de la institucionalidad Afro.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, las entidades públicas estatales como las corporaciones autónomas regionales que desarrollan acciones en su área de influencia que involucren comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras existentes en su jurisdicción territorial, deben considerar la protección tanto de los derechos como de las leyes antes relacionadas, de tal manera que respeten y garanticen el cumplimiento de la Constitución y la filosofía que la misma profesa en relación al Estado Social de Derechos y las directrices dadas por el consejo de estado.

Teniendo en cuenta las observaciones hechas por Colombia Compra eficiente es importante anotar que el reconocimiento de las comunidades étnicas como población de régimen especial y de vulnerabilidad manifiesta, permite y exige que se garantice la protección de todos y cada uno de los derechos que se han establecido tanto en la Constitución, como las diferentes leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, sentencias y resoluciones, los cuales deben ser garantizados mediante el desarrollo de acciones afirmativas que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de los miembros de dichas comunidades.

La Asociación Afrodescendiente del municipio de Nechí "Afronechí", es una entidad Territorial afrocolombiana conformada por familias afrocolombianas auto reconocidas habitantes del municipio de Nechí, inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con la Resolución No. 329 de 07 de Noviembre de 2023.

Adicionalmente, es importante mencionar que de los cinco consejos comunitarios con los cuales se trabajará, La Asociación Afrodescendiente del municipio de Nechí "Afronechí", es la única que cumple con los requisitos de contratación anteriormente mencionados.

Con el objeto de satisfacer esta necesidad de una manera rápida y oportuna, se requiere realizar un Contrato de prestación de servicios entre Corantioquia y La Asociación Afrodescendiente del municipio de Nechí "Afronechí", a la luz del numeral 7 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 2160 de 2021 quienes por las razones ampliamente expuestas cuentan con la respectiva idoneidad para el desarrollo de las actividades.

En este orden de ideas, y con el propósito de hacer uso de las facultades otorgadas a la Corporación en virtud de la norma señalada, la misma, pretende desarrollar el presente Contrato con La Asociación Afrodescendiente del municipio de Nechí "Afronechí",con el objeto de "*Fortalecer el gobierno propio, la identidad cultural y el aprovechamiento*

sostenible de los recursos naturales mediante fomento de economías propias en comunidades afro.

6.1 Incentivo a Mipymes en la presente contratación

No Aplica

En materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

7 Valor estimado del contrato

7.1 Análisis técnico y económico

7.1.1 Variables

Para la estimación de honorarios por los servicios profesionales se tomó como referencia la tabla de honorarios corporativa establecida por Corantioquia para el año 2025.

Los gastos de transporte fueron calculados de acuerdo con lo estimado en la resolución 190-MEM2401-169 de enero de 2025.

7.1.2 Análisis de mercado

Los valores del contrato se estimaron de acuerdo con precios y sondeos de mercado realizados en diferentes fuentes de mercado. En este presupuesto se consideró el desembolso de honorarios por servicios profesionales, según la tabla establecida en la Corporación. El cálculo de los costos para la alimentación y demás variables consideradas en la logística de los encuentros educativo-ambientales y eventos masivos, se determinaron de acuerdo a lo establecido en el memorando 140-MEM2010-6732, los jornales fueron estimados de acuerdo con lo establecido en el memorando 190-MEM2503-2165, los costos de manutención para visitas de acuerdo con el memorando 140-MEM2401-169, y los elementos distintivos mediante memorando 040OC-MEM2204-3298, los cuáles se encuentran descritos en el Anexo F-PGC-21 Memoria de Cálculo.

Adicionalmente se consultó el valor de mercado de productos en diferentes establecimientos comerciales:

- 110-IT2505-4035: Tierragro - Construmole - Agroactivo - Agrotodo store - Plaza y campo - Villavo expres - Plazo Campo- tectul- Soelco – Ecolet.

- 110-IT2505-4035, 110IT2505-4100: Homecenter - Royal Condor - Plastisol - Acontructoras- Invesa - vivir para sembrar - Casa Andina- ferreteria de Colombia, Herragro, Agrofacil - Geomembranas M&T-Aqualifecol - Ferroagro - En tu finca - El establo- a un clic - Tierras y Ganado - Concentrados del Norte, Easy Colombia, Casa Ferretera, Solo envases, Agroofertas, Exiagricola, El Establo, Confiabonos, Pisende, San Pio, Mayorista de materiales, Ecoled, Novaempaque, Grupo Navcar, Tectul, Construrama, Constumole, Mangueras y Bandas, Ferretería Moderna, Ccalypso.
- 110-COE2505-17993, Consejo Comunitario Afronechi.
- 110-COE2503-9839, Inversiones Sarisa S.A.
- 110-COE2503-9937: Natural Control
- 110-COE2503-9897: Rotoplast
- 110-COE2504-13451: Alevinos Del Llano
- 110-COE2504-13556: Tierragro
- 110-COE2503-9856: Ferresuply S.A.S.
- 110-COE2503-9836: Surtivel

Todas las cotizaciones a partir de las cuales se soportan los costos de los diferentes insumos para dar cumplimiento a las actividades se tomaron de cotizaciones que fueron radicadas y que se relacionan en el documento de componente financiero

8 Justificación de los factores de selección

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e incluye el literal I), m) y n) y Decreto 1640 de 2020, es posible realizar contratación directa con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993.

8.1 Requisitos habilitantes del proceso

El contratista deberá presentar certificado expedido por el Ministerio del Interior correspondiente al Registro Público Único Nacional y que indique que han cumplido con el deber de actualización de información en el mismo.

Adicionalmente, para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

a. Riesgo del proceso de contratación.

 Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de riesgos anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del riesgo, clasificados en las siguientes categorías: riesgos operacionales,

ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. Ver Anexo. Matriz de riesgos.

b. La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos M.L. ($250.000.000) IVA Y AU INCLUIDO el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 152574 del 10 de febrero de 2025, Rubro Presupuestal No. 532120532019001103164

c. El análisis del sector económico respectivo.

N/A

d. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

N/A

Requisitos de Carácter Jurídico

8.1.1 Capacidad Jurídica – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (2) Decreto 1082 de 2015

a) Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. El representante legal deberá presentar un documento mediante el cual certifique que no se encuentra inmerso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes relacionadas con la materia.

b) Asimismo, el representante legal deberá certificar que no se encuentra inmerso en conflictos de intereses de acuerdo con lo definido por la normatividad vigente. La Corporación verificará que el representante legal y la persona jurídica contratista no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales, ni con antecedentes disciplinarios, ni antecedentes judiciales, de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional.

c) La corporación verificará que el contratista no aparezca en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

d) Existencia y representación legal: El representante legal deberá presentar copia del acto de designación o nombramiento del Consejo comunitario o comunidad de base

Adicional a ello, se debe relacionar la capacidad jurídica para contratar del consejo comunitario:

- Resolución o acto administrativo que acredite la inscripción del Consejo Comunitario.

- Certificación del deber actualización del Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas de expresiones organizativas y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente y certificado de la Registraduría de autenticidad del documento de identidad.

f) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales: acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal o Contador, según el caso.

. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

g) Certificado de avance del SG-SST expedido por la ARL o Certificado de avance del SG-SST firmado por profesional encargado de SST con copia de Licencia en SST.

Nota: La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida.

Requisitos de Carácter Técnico

8.1.2 Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

No Aplica

Requisitos de Carácter Financiero

8.1.3 Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

No Aplica

8.1.4 Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

No Aplica

8.1.5 Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

No Aplica

9 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier posible oferente podrá poner en consideración dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo Matriz de riesgos.

10 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías

aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

10.1 Con ocasión del proceso de selección

Seriedad del ofrecimiento: No Aplica

10.2 Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capitulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Clase de riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
De Cumplimiento	20	Del contrato	Del plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago Salarios y prestaciones sociales	15	Del contrato	Del plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	20	Del contrato	Del plazo del contrato y seis (6) meses más
Estabilidad de la obra	50%	De la actividad 2.5.	El plazo del contrato y cinco (5) años más

Nota: el contratista en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.

11 Acuerdos comerciales y trato nacional

No aplica por tratarse de una contratación directa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, que modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e incluye el literal l), m) y n).
Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el manual y el acuerdo comercial.

12 Anexos

Anexo Solicitud de citación a comité directivo de contratación

Anexo Matriz de Riesgos.

Anexo F-PGC-50 Fichas Técnicas.

Anexo F-PGC-21 Componente financiero EP - Plan de ejecución física y de inversiones

Anexo F-PGC-33 Memoria de Cálculo

Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.

Anexo. Planos (en caso de requerirse) y demás documentos técnicos

Para constancia, se firma en la fecha: 2025-05-02

Luisa Fernanda Gómez Villegas Gerente – Ordenador del Gasto	Jhoanna Restrepo Cojo Administrador del Proyecto	(Jhoanna Paola Restrepo Cojo) Líder de Actividad
Ana Lucía García Castañeda Asesora Jurídica	Angela Mariela Vargas Cano Asesora Financiera	(Cristian Alonso Higuita Manco) Asesor Técnico - Subdirección Ordenadora de Gasto
Gabriel Alberto Prado Asesor Subdirección de Participación y Cultura Ambiental	Katerine Cardona González Asesora Técnica Subdirección de Sostenibilidad y Gestión Territorial	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

12.1 Anexo. Solicitud de citación a comité directivo de contratación

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACIÓN	**VIGENCIA**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
15-mayo.-25	2025	532120532019001103164

OBJETO A CONTRATAR:	***Fortalecer el gobierno propio, la identidad cultural y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante fomento de economías propias en comunidades afro***

DURACIÓN (MESES o DÍAS especificar hábiles o calendario)	6 meses

ETAPA DE EJECUCIÓN

PRECONTRACTUAL	x
CONTRACTUAL	
OTRA: Cuál:	
NO APLICA:	

VALOR TOTAL	**APORTE Corantioquia**		**APORTE OTRAS ENTIDADES**	
$ 250.000.000	DINERO	$ 250.000.000	DINERO	$ 0.00
	ESPECIE	$ 0.00	ESPECIE	$ 0.00
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:		CDP o SCE N°	152574	
Describa el valor en especie: No Aplica				
Observaciones:				
Certificado de Banco de Proyectos: Si				

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa contrato interadministrativo
Si seleccionó otro, ¿cuál?	N/A
INFORMACIÓN POSIBLE EJECUTOR - CONTRATISTA:	
Nombre:	Asociación Afrodescendiente del Municipio de Nechí "Afronechí"
Responsable:	Leydy María Mena Peñaloza
Numero identificación:	1.113.684.875
Cargo:	Representante Legal
Teléfono:	3148256640

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

INFORMACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	Subdirección de Gestión Ambiental
Responsable:	Luisa Fernanda Gómez Villegas
Cargo:	Subdirectora de Gestión Ambiental
Extensión:	1800



LUISA FERNANDA GÓMEZ VILLEGAS
GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO

12.2 Anexo. Matriz de Riesgos[2].

[2] Véase Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	3	5	Riesgo medio	Entidad Estatal 100 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual por parte del Comité Asesor y Evaluador Visto bueno Comité Único de Contratación Aprobación por el Comité Directivo	2	2	4	Riesgo bajo	Si	Comité Asesor y Evaluador Comité Único de Contratación	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Revisión adecuada de los documentos que soportan los estudios y documentos previos y vigilancia del conveniante	Permanente durante la etapa precontractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	**General**	**Interno**	**Precontractual**	**Operacional**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Proponente y/o contratista 100 %	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta a los requerimientos de la entidad contratante.	2	2	4	Bajo	Sí	[Proponente y Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	**General**	**I Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto	4	3	7	Alto	Entidad estatal 50 % /contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	3	2	5	Medio	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	**Específico**	**I Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, inejecución física y presupuestal	2	2	4	Bajo	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2	4	Bajo	Sí	[Entidad Estatal (supervisor)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	**General**	**Externa**	**Ejecución**	**Operacional**	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	1	2	3	Bajo	Entidad estatal 80	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	**General**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**Regulatorio**	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	2	1	3	Bajo	Entidad estatal 100 %	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	1	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte de la supervisión	Semanal

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

7	**Específico**	**Externa**	**Ejecución**	**Económico**	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida	5	4	9	Extremo	Contratista 100 %	Planeación adecuada por parte del contratista	4	3	7	Alto	Sí	[contratista y Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

8	**Especifico**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**De la naturaleza**	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar	3	3	6	Alto	Entidad estatal 50 % y contratista 50 %	Planeación adecuada por parte del contratista	2	3	5	Medio	Sí	[Entidad Estatal y contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del comité Asesor y Evaluador y supervisor	Diario o cada vez que se expida un documento del proceso de selección o contractual

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						medidas de seguridad de los sistemas de información																

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	3	3	6	Alto	Entidad estatal 50 %/contratista 50 %	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	2	3	5	Medio	Sí	[Entidad Estatal/contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor y contratista	Cada vez que se presente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
10	**General**	**Interno- Externo**	**Ejecución**	**Social o político**	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	6	3	9	Extremo	Entidad estatal 100 %	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	4	3	7	Alto	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Técnico**	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	1	2	3	Bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
12	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	4	3	7	Alto	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	3	5	Medio	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución	Verificación por parte del supervisor	Cada vez que se presente

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
13	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: Calidad, ambiental, SST, y planeación y gestión.	Cuando el contratista omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del SGI.	2	3	5	Medio	Contratista 100 %	Revisión y seguimiento en la fase contractual	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato.	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato.	Verificación y seguimiento por parte del supervisor	Mensualmente (Con la entrega de cada informe de ejecución)

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

ANEXO 02

Outlook

RV: Documentos cambio de obra

Desde Cristian Alonso Higuita Manco <cahiguita@corantioquia.gov.co>
Fecha Jue 16/10/2025 6:10
Para Centro de Administracion de Documentos -CAD- CORANTIOQUIA <cad@corantioquia.gov.co>

2 archivos adjuntos (340 KB)
solicitud Afronechi cambio de obra.pdf; CONSTANCIA PORCE MEDIO.pdf;

Cordial saludo,

Por favor radicar los documentos adjuntos, inlcuyéndolos en la carpeta del contrato 110-CNT2507-192.

Atentamente,

Cristian Alonso Higuita Manco
Profesional Especializado
Subdirección de Gestión Ambiental
cahiguita@corantioquia.gov.co
Tel: (604) 493 88 88 ext: 1837
Carrera 65 No. 44A – 32
www.corantioquia.gov.co

CORANTIOQUIA
COMUNICACIONES OFICIALES EXTERNAS
ASOCIACION AFRO NECHI
Fecha: 16-oct-2025 07:18 AM Pág: 2
Anexos: CUATRO PÁGINAS
Archivar en: 110-CNT2507-192/ASOCIACION AFRO NECHI/110-CD2506-190*PET
Radicado por: Elizabeth Mira Gómez
180-COE2510-37647
Favor citar este número al responder

CORANTIOQUIA

De: consejo afronechi <afronechiconsejo@gmail.com>
Enviado: miércoles, 15 de octubre de 2025 10:37
Para: Cristian Alonso Higuita Manco <cahiguita@corantioquia.gov.co>
Asunto: Documentos cambio de obra

Cordial saludo
Doctor
Cristian Higuita
La presente tiene como fin enviar constancias del cambio de obra del **CONTRATO N° 110-**CNT2507-**192,** Dado que las condiciones de orden público no permitieron la implementación del proyecto en el Consejo Comunitario de Porce Medio, la Asociación AfroNechí, mediante mecanismos de participación y relacionamiento con las comunidades afro del Bajo Cauca, realizó un sondeo participativo para identificar otros consejos comunitarios con condiciones favorables que pudieran reemplazar a Porce Medio en la ejecución del proyecto.

180-COE2510-37647



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co, en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales así como la forma de ejercerlos. Con mucho gusto atenderemos todas sus observaciones, consultas o reclamos en: protecciondedatos@corantioquia.gov.co.

ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE DE NECHI
Trabajando Por La Reivindicación De Nuestras Etnias
Personería Jurídica Resol. 033 15 de diciembre del 2003
NIT: 900746169-2

Nechi 15/10/2025

La suscrita **LEIDY MENA PEÑALOSA** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.133.684.875 en calidad de representante legal de ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE DE NECHI**",** con personería jurídica: ***NIT: 900746169-2***

SOLICITUD

Asunto: Diagnostico Para Cambio De Obra

Cordial saludo

Corantioquia
Liliana María Taborda González
Directora General

Luisa Fernanda Gómez Villegas
Subdirectora de Gestión Ambiental

Cristian Alonso Higuita Manco
Manuela Giraldo Mejía
Supervisores

La Asociación AfroNechí, en ejercicio de sus funciones y de su representación legal, se permite presentar el diagnóstico técnico y social realizado en el marco del **CONTRATO N° 110-CNT2507-192**, orientado a la implementación de unidades piscícolas con el acompañamiento de Corantioquia, como parte de las acciones de fortalecimiento institucional, fomento de economías propias y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en comunidades afrodescendientes del Bajo Cauca antioqueño.

El diagnóstico se llevó a cabo considerando las condiciones ambientales, de seguridad, acceso, disponibilidad de agua y compromiso comunitario, con el propósito de garantizar la viabilidad técnica y la sostenibilidad social de las obras proyectadas.

Dado que las condiciones de orden público no permitieron la implementación del proyecto en el Consejo Comunitario de Porce Medio, la Asociación AfroNechí, mediante mecanismos de participación y relacionamiento con las comunidades afro del Bajo Cauca, realizó un sondeo participativo para identificar otros consejos comunitarios con condiciones favorables que pudieran reemplazar a Porce Medio en la ejecución del proyecto.

Como resultado de este proceso, se identificaron cuatro comunidades que cumplen con los términos de referencia establecidos, las cuales se proponen para la ejecución de las unidades piscícolas, así:

ASOCIACIÓN AFRODESCENDIENTE DE NECHI
Trabajando Por La Reivindicación De Nuestras Etnias
Personería Jurídica Resol. 033 15 de diciembre del 2003
NIT: 900746169-2

- Municipio de El Bagre: Vereda Los Mellizos – 1 Unidad Piscícola.
- Municipio de El Bagre: Corregimiento La Capilla – 1 Unidad Piscícola.
- Municipio de Nechí: Comunidad Cocoapi – 1 Unidad Piscícola.
- Municipio de Nechí: Comunidad Las Conchas – 1 Unidad Piscícola.

Cada una de estas comunidades presenta condiciones técnicas y sociales favorables para el desarrollo del proyecto, lo que permitirá fortalecer la seguridad alimentaria, las capacidades productivas y el desarrollo económico local, bajo los principios de sostenibilidad, equidad y participación comunitaria.

Es importante resaltar que los lotes donde se establecerán los procesos productivos son de propiedad comunitaria, garantizando así la permanencia y el manejo colectivo de las unidades piscícolas. Finalmente, y con base en los resultados del diagnóstico, se priorizaron dos lotes cada uno tendrá 2 unidades piscolas, para iniciar la fase de implementación, de acuerdo con los criterios de accesibilidad, disponibilidad de agua y compromiso organizativo de las comunidades beneficiarias.

La Asociación AfroNechí agradece el permanente apoyo de Corantioquia y su compromiso con el fortalecimiento de las comunidades étnicas, reiterando su disposición para continuar articulando esfuerzos institucionales que promuevan el bienestar, la seguridad alimentaria y la conservación ambiental en el territorio.

Atentamente,

Leidy Mena Peñaloza
Representante Legal
Asociación AfroNechí
Municipio de Nechí – Antioquia

Dirección Calle 33 # 31-04- Barrio El Popular
Cel.: 3148256640
E Mail: afronechi20@gmail.com leydy897@hotmail.com

CONSEJO COMUNITARIO DE PORCE MEDIO
NIT: 901075714-0

Zaragoza 15/10/2025

El suscrito **FRANKLIN CUESTA OBREGON** identificado con cedula de ciudadanía N°11.830.630 en calidad de representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE PORCE MEDIO",** con personería jurídica: ***NIT: 901075714-0***

CONSTANCIA

Asunto: De desistimiento

Cordial saludo

Corantioquia
Liliana María Taborda González
Directora General

Luisa Fernanda Gómez Villegas
Subdirectora de Gestión Ambiental

Cristian Alonso Higuita Manco
Manuela Giraldo Mejía
Supervisores

El Consejo Comunitario de Porce Medio, en ejercicio de sus funciones y representación legal, se permite constatar formalmente el desistimiento de la iniciativa de implementación de cuatro (4) unidades piscícolas, la cual venía siendo gestionada con el acompañamiento de CORANTIOQUIA, en el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales mediante el fomento de economías propias en comunidades afrodescendientes.

Dicha decisión obedece a alteraciones del orden público que aún persisten en la zona, ocasionadas por la presencia de actores armados al margen de la ley, situación que ha generado temor, pánico y desplazamiento de la mayoría de los miembros del Consejo Comunitario, imposibilitando la continuidad de las actividades programadas y la ejecución segura de la iniciativa.

Agradecemos profundamente a **Corantioquia** por habernos tenido en cuenta en la implementación de tan importante proyecto, reconociendo el compromiso institucional con el fortalecimiento de las comunidades étnicas del territorio.

CONSEJO COMUNITARIO DE PORCE MEDIO
NIT: 901075714-0

Sin otro particular, reiteramos nuestra disposición a mantener el diálogo y la articulación institucional en futuros procesos que garanticen las condiciones de seguridad y bienestar comunitario

Dado en Zaragoza, a 15 días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

Franklin Cuesta Obregon
Representante Legal del C.C de Porce Medio
Cédula: 11.830.630
Teléfono: 310-540-4818
franklincuesta@gmail.com

Firmado digitalmente

Isnel Cerezo

Presidente: Isnel Cerezo
C.C 1.045.139.532
Consejo Comunitario De Porce M

Firmado digitalmente

Eraldo mena A

vocal: Eraldo Mena Ayala
C.C 8.802.498
Consejo Comunitario De Porce Medio